

70 a 72 y 114 a 124, y 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de julio de 1997, conforme a lo preceptuado en el Decreto 77/94, de 5 de abril, acuerda por mayoría de doce votos a favor, que corresponden a los Grupos PSOE, PP, PIU y PA, y 5 abstenciones del Grupo IU-CA, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación:

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, Sector UE-12.
- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las ordenanzas afectadas.
- Remitir copia del proyecto y expediente debidamente diligenciados a la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transscrito, acto que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que habrán de interponer, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que ejercitase cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrox, 17 de agosto de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2699/2000).

Don Miguel Espinar Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Pruna (Sevilla).

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 1992, aprobó el expediente incoado para la adopción del Escudo Heráldico para esta localidad de Pruna.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser revisado por asociaciones de vecinos, instituciones o particulares, etc.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pruna, 3 de octubre de 2000.- El Alcalde, Miguel Espinar Paredes.

IB ALVAR NUÑEZ

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2589/2000).

Centro: I.B. Alvar Núñez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Natalia Tirado Gallego, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de treinta días.

Jerez de la Frontera, 5 de octubre de 2000.- El Director.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



BOJA

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCÍA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público.

17.282

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada.

17.312

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. (V.P. 539/00).

17.329

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

Edicto sobre bases.

17.352

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 132 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público.

En el punto cuarto del Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público, dice que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo, una vez determinadas las necesidades de empleo permanente y estructural a que se refiere la misma, se convocará un proceso concursal de contratación indefinida en las categorías correspondientes que dé cobertura a tales necesidades. Se acuerda, además, en dicho apartado, que una vez terminado el proceso anterior, se determinará la plena integración en el ámbito del Convenio Colectivo del personal afectado previa la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo. Según lo cual, en la presente Orden se realizan en la relaciones de puestos correspondientes a las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Asuntos Sociales, de Medio Ambiente, de Obras Públicas y Transportes, de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Instituto Andaluz de la Mujer las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al apartado cuarto del Acuerdo indicado.

Tales modificaciones consisten en una ampliación neta de puestos de trabajo, cuyas características se atienen a los criterios generales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre los puestos de régimen jurídico de adscripción laboral.

Conforme a lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por lo dispuesto en el artículo único, punto i), del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10

de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Asuntos Sociales, de Medio Ambiente, de Obras Públicas y Transportes, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y al Organismo Autónomo del Instituto Andaluz de la Mujer, quedan modificadas en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Modificación presupuestaria.

Por la Consejerías y el Organismo Autónomo respectivos, y por la Consejería de Economía y Hacienda, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional segunda. Adscripción del personal.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías y al del Organismo Autónomo afectados por esta Orden a realizar las adscripciones del personal a los puestos creados en el Anexo, de acuerdo con la Orden de Resolución por la que se aprueba la relación definitiva del personal seleccionado a través del concurso convocado mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de marzo de 2000.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
			N ù m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	PITSM	Exp	Titulación	Formación
CENTRO DESTINO: SECRETARIAL AGRICULTURA Y GANADERIA														
CR	6537310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	TI				01 -----	0	TRABAJADOR TECNICO A			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA														
CR	6936710	CEPILLADOR SECUNDARIO.....	2 L	PC,S	TI				02 -----	3				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6255810	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	TV				02 -----	3				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
KO	6756610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	TV				02 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA														
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA														
CR	6925410	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,PC	TV				02 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6925610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	TI				01 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	6926010	AUX. OFICINA INFORM.....	1 L	PC,S	TV				02 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6926210	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	TI				01 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6926510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	TI				01 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6927410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	TI				01 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6917210	TITULADO SUPERIOR.....	3 L	PC,S	TI				01 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	6932410	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	TV				02 -----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
			Nº d m	modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico RFIDP	C.C. PTSM	Exp.	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA												
CR	6935510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I			01 -----	0	LDO. VETERINARIA		ALMERIA
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL												
CR	6935310	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV			02 -----	0			MOJONERA (LA)
CR	6935710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	S, PC	II			01 -----	0	INGENIERO TECNICO A		MOJONERA (LA)
MO	2349010	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	2 L	PC, S	IV			02 -----	0			MOJONERA (LA)
MO	2349010	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	S, PC	IV			02 -----	0			MOJONERA (LA)
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL												
CR	6934910	AUX. OPERAD. INFORM.....	2 L	PC, S	IV			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO
CR	6935410	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC, S	I			01 -----	0	LDO. VETERINARIA		CAÑADA DE SAN URBANO
MO	2349710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	4 L	PC, S	IV			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO
MO	2349710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	8 L	PC, S	IV			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO
MO	2349910	PEON ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO
MO	2349910	PEON ESPECIALIZADO.....	2 L	PC, S	V			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO
MO	2349610	ANALISTA DE LABORATORIO.....	3 L	PC, S	III			02 XX--	173.736			CAÑADA DE SAN URBANO
MO	2349610	ANALISTA LABORATORIO.....	4 L	PC, S	III			02 XX--	173.736			CAÑADA DE SAN URBANO
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
CR	6933210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV			02 -----	0			ALBOX
CR	6934310	AUX.ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV			02 -----	0			ALBOX
CR	6934710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I			01 -----	0	LDO. VETERINARIA		ALBOX
CENTRO DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
CR	6932910	AUX.ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO
CR	6934410	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV			02 -----	0			CAÑADA DE SAN URBANO

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Nº d s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
									C.D. RFIDF	C. Específico PTSM	C.D. C.C.	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ																
CR	5935010	AUX. A.D. SISTEMATYC.....	3	L	PC, S	I			02 -----			0			CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CR	8937410	VIVIENDA GRANADA OFICIOS.....	1	L	PC, S	II			01 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	OFICIOS DE LA FRENTERA: 2
CR	2366100	OFICIAL, SEGUIMIENTO OFICIOS.....	3	L	PC, S	II			02 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	F. AGRAS A EXTINGUIR: 1
MO	2365010	OFICIAL SEGUIMIENTO OFICIOS.....	4	L	PC, S	II			02 -----			0			CÁDIZ	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD ANIMAL																
CR	6935610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC, S	I			02 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6935810	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	4	L	PC, S	IV			02 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	
CR	6935310	AUX. A. ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC, S	IV			02 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DESTINO: PEMARES																
CR	6937610	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC, S	I			01 -----			0			CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6937810	AUX. A.D. ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC, S	IV			02 -----			0			CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	3936100	OFICIAL SISTEMAS OPTOTOG.....	6	L		IV			03 -----			0			CÁDIZ	
MO	1986100	OFICIAL SISTEMAS OFICIOS.....	7	L		IV			03 -----			0			CÁDIZ	
CENTRO DESTINO: EST. EXPERIMENTAL "PANCHÓN DE LA MERCEDE"																
MO	2875100	PEON.....	1	L	PC, S	IV			01 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	
MO	2875210	PEON.....	2	L	PC, S	IV			01 -----			0			JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS																
CR	6935310	TITULADO SUPERIOR.....	7	L	PC, S	I			02 -----			0			ALGECIRAS	
CR	6936010	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC, S	IV			02 -----			0			ALGECIRAS	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA																
CR	6936210	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2	L	PC, S	IV			01 -----			0			CHIPIONA	
CR	6936310	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC, S	IV			01 -----			0			CHIPIONA	
CR	6936710	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC, S	I			01 -----			0			CHIPIONA	OFICIOS DE LA FRENTERA: 2

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Nº d m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
									C.D.	C. Específico	C.C.	RFIDP	PTSM	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ																	
CR	693510	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA			2 L	PC, S			31 -----			0				JEREZ DE LA FRONTERA	
CR	693510	TITULADO SUPERIOR			1 L	PC, S	IV		02 -----			0				PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	693510	AUX. ADMINISTRATIVO			1 L	PC, S										JEREZ DE LA FRONTERA	
CR	693510	OFICIAL 2º OFICIOS			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA SIDONIA																	
CR	693610	TITULADO SUPERIOR			2 L	PC, S	I		31 -----			0				MEDINA SIDONIA	
CR	693710	AUX. ADMINISTRATIVO			1 L	PC, S	IV		32 -----			0				PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	693720	OFICIAL 2º OFICIOS			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				MEDINA SIDONIA	
CENTRO DESTINO: OFICIO COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ																	
CR	693610	TITULADO SUPERIOR			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				OLVERA	
CR	693610	OFICIAL 2º OFICIOS			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				LDC. VETERINARIA	
CR	693610	OFICIAL 2º OFICIOS			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				OLVERA	
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ																	
CR	693610	OFICIAL 2º OFICIOS			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	693610	OFICIAL 2º OFICIOS			1 L	PC, S	IV		01 -----			0				OLVERA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
			N ú m o s	A d m is t o s	Modo de A cc e s o	Tipo Adm. Grup o	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional C.C.	C.D. RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CR	7028110	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	-	-	-	01 -----	-	3	Lic. VETERINARIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	7028120	TITULADO SUPERIOR.....	1 ..	PC,S	1	-	-	01 -----	-	0	INGENIERO AGRONÓMICO	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	7028130	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	1	-	-	01 -----	-	0	Lic. CIENCIAS BIO-CO LIC. CIENCIAS BIO-CO	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	7028140	TITULADO GRADO MEDICO.....	2 L	PC,S	1	-	-	01 -----	-	0	INGENIERO TECNICO R	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	7028150	AUXILIAR LABORATORIO.....	3 L	PC,S	IV	-	-	02 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 6	
CR	7028610	AUXILIAR ADMIN-SCIENTIFICO.....	6 Y	PC,S	IV	-	-	02 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 6	
CR	7028110	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 Y	PC,S	IV	-	-	01 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: C.CAP Y EXP AGRARIA CABRA-PRIEGO"													
CR	7030-10	TITULADO SUPERIOR.....	1 Y	PC,S	1	-	-	-	-	-	Lic. CIENCIAS QUIMICO-VET	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL													
CR	7028312	TITULADO SUPERIOR.....	3 L	PC,S	1	-	-	01 -----	-	0	Lic. VETERINARIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
CR	7028910	AUXILIAR OPERADOR INFORMATICO.....	4 L	PC,S	IV	-	-	01 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
CR	7028913	CHICAS 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV	-	-	01 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
PD	1914113	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	PC,S	IV	-	-	02 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
PD	1914510	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	10 Y	PC,S	IV	-	-	03 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
PD	368110	ANALISTA DE LABORATORIO.....	3 Y	PC,S	VII	-	-	32 XXX	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
PD	368813	ANALISTA DE LABORATORIO.....	9 Y	PC,S	III	-	-	02 XXX	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
PD	369110	PERSONAL ESPECIALIZADO.....	2 Y	PC,S	V	-	-	02 -----	-	0	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
PD	369110	PACUN ASPECTO FISICO.....	3 Y	PC,S	V	-	-	32	-	0	MONTEALBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
CENTRO DESTINO: OCA DE LA CAMPIÑA SUR													
CR	7029110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	-	-	01 -----	-	0	Lic. VETERINARIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	7022110	OPICAS 3º OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV	-	-	01 -----	-	0	MARTILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características		
			N ú m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	Exp PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
MONTORO													
CR	7029310	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01 -----	0	LDO. VETERINARIA		
CR	7029410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV				02 -----	0			
CR	7029510	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC,S	IV				01 -----	0			
CENTRO DESTINO: OF COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADALQUIVIR											PEÑARROYA-PUEBLONEUVE		
CR	7029610	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV				01 -----	0			
CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR											POSADAS		
CR	7029810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01 -----	0	LDO. VETERINARIA		
CR	7029710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV				01 -----	0			
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I											POZOBLANCO		
CR	7029910	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I				01 -----	0	LDO. VETERINARIA		
CR	7030010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV				02 -----	0	POZOBLANCO		

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
			N ú m o	A d m s	Modo de Aceso	Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CR	694970	TITULADO SUPERIOR.....	2	T	PC,S	-	-	C	-----	C	001. CIENCIAS	-----	GRANADA
CR	6940110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	-	-	C	-----	C	INGENIERO AGRONOMICO	-----	GRANADA
CR	6940210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	-	-	C	-----	C	INGENIERO TECNICO A	-----	GRANADA
CR	6940310	AUX ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	V	-	V2	-----	3	-----	-----	GRANADA
CENTRO DESTINO: CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO													
CR	6933110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	L	-	01	-----	0	INGENIERO TECNICO A	-----	GRANADA
CR	6938910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,E	I	-	01	-----	0	120. CIENCIAS	-----	GRANADA
CR	6939010	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I	-	01	-----	0	120. CIENCIAS	-----	GRANADA
CR	6939110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I	-	01	-----	0	120. CIENCIAS (10)	-----	GRANADA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA													
CR	6937910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	T	-	01	-----	0	120. VETERINARIA	-----	BAZA
CR	6938310	AUX.ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV	-	02	-----	0	-----	-----	BAZA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR													
CR	6941610	AUX.ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV	-	02	-----	0	-----	-----	HUESCAR
CR	6941710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV	-	02	-----	0	-----	-----	HUESCAR
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX													
CR	6938710	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	-	-	01	-----	0	120. VETERINARIA	-----	GUADIX
CR	6943910	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	-	PC,S	IV	-	02	-----	0	-----	-----	GUADIX

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
			Nº d m	modo s	Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico	RFIDP PTSM	Exp.	Traslado	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CR	6942410	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALZO	-	-	-	-	-	-	-	32	0	0	0	ZNALZO
CR	69464_0	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA	1 L	PC, S	T	IV	LOJA	-	-	31	0	0	0	LOJA
CR	5940700	AUX. ADMINISTRATIVO.	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	62	0	0	0	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6943910	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL	1 L	PC, S	T	IV	MOTRIL	-	-	62	0	0	0	MOTRIL
CR	6941100	TITULAR DOCTORADO.	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	01	0	0	0	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	69412_0	OFICIAL 2º OFICIOS.	1 L	PC, S	T	IV	ORJIVA	-	-	02	0	0	0	MOTRIL
CR	6942210	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	01	0	0	0	ORJIVA
CR	6942110	1. TITULAR SUPERIOR.	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	01	0	0	0	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	69419_0	OFICIAL 2º OFICIOS.	1 L	PC, S	T	IV	SANTA FE	-	-	02	0	0	0	ORJIVA
CR	6941810	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	C1	0	0	0	SANTA FE
CR	59419_0	AUX. ADMINISTRATIVO.	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	02	0	0	0	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	59425_0	OFICIAL 2º OFICIOS.	1 L	PC, S	T	IV	-	-	-	03	0	0	0	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características
			N ú m er	A cc eso	Modo d e m s	Tipo Adm. Grup o	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP PTSM	Exp	Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA												
HU	6918110	TITULADO SUPERIOR.....	2.1.	AC.S	2	PC,S	IV		01 - - - -	C	LDO. VETERINARIA	
CR	6918510	AUX. ADMISTRATIVO.....	2.2.	PC,S	IV				02	C		HUELLA
CR	329310	OFICINA: SPACIOS OFICIOS.....	4.1.	PC,S	IV				01 - - - -	C		HUELLA
MC	329310	OFICINA: SEGUNDA OFICIOS.....	5.1.	PC,S	IV				01 - - - -	0		HUELLA
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL												
CR	6942010	TITULADO SUPERIOR.....	1.1	PC,S	2				01 - - - -	0	LDO. VETERINARIA	
CR	5942310	AUX. OPERAD. INFORM.....	4.1	PC,S	IV				02 - - - -	0		HUELLA
	2409610	ASIST. DE LABORATORIO.....	3.1	PC,S	IV				03 - - - -	0		HUELLA
XO	2409610	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	7.1	PC,S	IV				02 - - - -	0		HUELLA
XO	2409810	DEON. ESPECIALIZADO.....	1.1	PC,S	V				02 - - - -	0		HUELLA
XO	2409810	PEON ESPECIALIZADO.....	2.1	PC,S	V				02 - - - -	0		HUELLA
CENTRO DESTINO: PEMARES												
CR	6912610	TITULADO SUPERIOR.....	1.1	PC,S	I				31 - - - -	0	LDO. CIENCIAS	
CR	6912710	ENCARGADO.....	1.1	PC,S	II--				32 - - - -	0		HUELLA
CR	6912810	AUX. OPERAD. INFORM.....	1.1	PC,S	IV				32 - - - -	0		HUELLA
CR	6912910	PEON.....	9.1	PC,S	V				32 - - - -	0		HUELLA
CR	3104410	OFICINA: SEGUNDA OFICIOS.....	2.1	PC,S	IV				31 - - - -	0		HUELLA
MC	3104410	OFICIAL: SEGUNDA OFICIOS.....	3.1	PC,S	IV				01 - - - -	C		HUELLA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENFORNO DONÁN												
CR	6941110	OFICINA: SEGUNDA OFICIOS.....	1.1	PC,S	I				01 - - - -	C	LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANIA												
CR	6939910	TITULADO SUPERIOR.....	1.1	PC,S	I				01 - - - -	C	LDO. VETERINARIA	
CR	6940110	AUX. ADMISTRATIVO.....	2.1	PC,S	IV				02 - - - -	C		
CR	6940110	OFICINA: 2º OFICIOS.....	1.1	PC,S	IV				01 - - - -	0		

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO·AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características		
			Nº d m	A u d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Area Relacional	C.D. C. Específico	RFIDP	PTSM	Exp.	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA																
C?	49388:0	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA													CARTAYA	
C?	69391:0	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I					31 -----			6	DOC. VETERINARIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
C?	69391:0	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC,S	IV					31			0		CARTAYA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C																
CR	69392:0	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I					31 -----			0	DOC. VETERINARIA	PUEBLA DE GUZMAN	
CR	69395:0	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV					32 -----			0	DOC. VETERINARIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ																
CR	69408:0	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,3	I					01			0	DOC. VETERINARIA	PUEBLA DE GUZMAN	
C?	69410:0	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC,S	IV					0-----			0	DOC. VETERINARIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI																
C?	69396:0	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I					0-----			3	DOC. VETERINARIA	VALVERDE DEL CAMINO	

PALMA DEL CONDADO [L]
PUEBLA DE GUZMAN
VALVERDE DEL CAMINOPUEBLA DE GUZMAN
VALVERDE DEL CAMINOPUEBLA DE GUZMAN
VALVERDE DEL CAMINO

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características		
			Nº d m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Área Grup o	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	RFDIP PTSM	Expo	Titulación	Formación	
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAÉN																
CR	6925910	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC,S	I					01 -----	0				JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	6926010	VIGILANTE	2 L	PC,S	V					01 -----	0				JAÉN	
CR	6926110	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV					02 -----	0				JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL																
CR	6926810	ACX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV					02 -----	0				JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6927110	TITULADO GRADO MEDIO	2 L	PC,S						01 -----	0				JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL																
CR	6927510	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I					01 -----	0				JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	2423700	AUXILIAR DE LABORATORIO	2 L	PC,S	IV					02 -----	0				JAÉN	
MO	2425210	AUXILIAR DE LABORATORIO	5 L	PC,S	IV					02 -----	0				JAÉN	
MO	2425410	PEON ESPECIALIZADO	1 L	PC,S	V					02 -----	0				JAÉN	
MO	2425410	PEON ESPECIALIZADO	2 L	PC,S	V					02 -----	0				JAÉN	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REAL																
CR	6927610	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I					01 -----	0				ALCALA LA REAL	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6926410	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC,S	IV					01 -----	0				ALCALA LA REAL	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR																
CR	6926510	OFICIAL 2º OFICIOS	2 L	PC,S	IV					01 -----	0				ANDUJAR	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR																
CR	6941410	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I					01 -----	0				BEAS DE SEGUR	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CP	6927510	AUX. ADMINISTRATIVO	2 L	PC,S	IV					02 -----	0				BEAS DE SEGUR	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6927310	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC,S	IV					01 -----	0				BEAS DE SEGUR	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Nº d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERÍSTICAS ESenciales			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
									C.D. C. Especialista C.C.	RFBIP	PTSM	Esp	Titulación	Formación		
CR	6930210	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV				31	-----			0			
CENTRO DESTINO:		OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA														
CR	6930210	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV											
CENTRO DESTINO:		OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA														
CR	6926710	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV				02	-----			C			
CENTRO DESTINO:		OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV											
CR	6928710	TIJUADA SUPERIOR	2 L	PC, E	I				01	-----			C			
CENTRO DESTINO:		OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV								01			
CR	6928810	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV				02	-----			0			
CENTRO DESTINO:		OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAÉN														
CR	6928710	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV								0			
CENTRO DESTINO:		OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES														
CR	6930110	TIJUADA SUPERIOR	1 L	PC, S	I				01	-----			C			
CENTRO DESTINO:		OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV								01			
CR	6930110	TIJUADA SUPERIOR	1 L	PC, S	I								01			
CENTRO DESTINO:		OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV								01			
CR	6946710	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV				02	-----			C			
CENTRO DESTINO:		OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA														
CR	6927110	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV								02			
CENTRO DESTINO:		OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV								01			
CR	6927210	OFICIAL 2º OFICIOS	1 L	PC, S	IV								01			

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Nº d m	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
									C.O. RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Traslación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA															
CR	692910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				01 -----	0	ORGANIZADOR TECNICO A				
CR	692950	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01 -----	0	LDC. CIENCIAS SOCIO	RINCÓN DE LA VICTORIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CR	694810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	IV				02 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CR	693810	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV				02 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CR	693910	SUPERVISOR INSTRATIVO.....	1 h	PC,S	IV				02 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CR	693970	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 h	PC,S	I				01 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CENTRO DESTINO: C.I.D.A. "CHIRIBANA-CAMPANILLAS"															
CR	6929810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	IV				01 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CR	6929910	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I				01 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
CR	6930110	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	PC,S	III				02 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA															
CR	693110	TITULADO SUPERIOR.....	2 h	PC,S	IV				02 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
CR	693310	OP. CH. 2º OFICIOS.....	1 h	PC,S	IV				02 -----	0	LDC. VETERINARIA	MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA															
CR	6934010	TRIMULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	IV				01 -----	0	LDC. VETERINARIA	CARTAMA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
CR	6937510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV				02 -----	6	LDC. VETERINARIA	CARTAMA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CR	5527610	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 h	PC,S	IV				01 -----	3	LDC. VETERINARIA	ESTEPONA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA															
CR	6938310	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	IV				01 -----	0	LDC. VETERINARIA	ESTEPONA	ESTEPONA		
CR	6938410	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 h	PC,S	IV				01 -----	0	LDC. VETERINARIA	ESTEPONA	ESTEPONA		

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Nº d m s	A d s	Modo	Tipo	Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características									
										C.D. C.C.	C. Específico	RFIDP	PTSM	Exp	Titulación									
GENTRO DIRECTIVO: D.P AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA																								
C.R.	6927910	OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MÁLAGA								MÁLAGA						MÁLAGA								
		TITULADO SUPERIOR.....									01 -----					PLAZAS A EXTINGUIR: 3								
C.R.	6928010	AUX. ADMINISTRATIVO.....								RONDA	02 -----					MÁLAGA								
		AUX. ADMINISTRATIVO.....														PLAZAS A EXTINGUIR: 1								
GENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA																								
										RONDA						RONDA								
C.R.	6936110	TITULADO SUPERIOR.....									01 -----					PLAZAS A EXTINGUIR: 2								
C.R.	6933710	AUX. ADMINISTRATIVO.....								RONDA	02 -----					RONDA								
C.R.	6936410	OFICIAL 2º OFICIOS.....									91 -----					PLAZAS A EXTINGUIR: 1								
C.R.	6928510	OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA								VELEZ-MALAGA						RONDA								
		TITULADO SUPERIOR.....									01 -----					VTEZ-MALAGA								
																PLAZAS A EXTINGUIR: 7								

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESenciales				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
			Nº d m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	Cd. C. Específico RFIDP	PTSM	Exp	
GENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA												
CP	6939310	ADM. N. SISTEMA V.C.	—	—	—	1 L	PC,S	III	—	—	01 -----	—
CR	6939310	AUX. ADMINISTRATIVO.....	—	—	—	2 L	PC,S	IV	—	—	02 -----	0
BO	4956310	OFICINA JEFANDA OFICIOS.....	—	—	—	4 L	PC,S	IV	—	—	01 -----	0
BO	1924113	OFICIAL SEÑORÍA OFICIOS.....	—	—	—	5 L	PC,S	IV	—	—	01 -----	0
NO	3377110	AUXILIAR LABORATORIO.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	02 -----	0
NO	3377113	AUXILIAR LABORATORIO.....	—	—	—	2 L	PC,S	IV	—	—	02 -----	0
CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACIÓN Y EXP. AGRAria												
CR	6933410	TITULADO GRADO MEDIO.....	—	—	—	—	—	—	—	—	01 -----	—
CENTRO DESTINO: CIN.Y DES.AGRA. TORRES Y TOMEJIL'												
RC	315770	PERON.....	—	—	—	2 L	PC,S	V	—	—	01 -----	0
RC	3357110	PERON.....	—	—	—	3 L	PC,S	V	—	—	01 -----	0
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPINA												
CR	6931010	TITULADO SUPERIOR.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	01 -----	0
CR	6931240	AUX. ALIMENTACION.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	02 -----	0
CR	6931310	OFICIAL 2º OFICIOS.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	01 -----	0
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU												
CR	6932810	TRABAJADOR ENFERMOS.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	01 -----	—
CR	6932510	AUX. ADMINISTRATIVO.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	02 -----	0
CR	6932110	OFIC. 2º OFICIOS.....	—	—	—	1 L	PC,S	IV	—	—	01 -----	0
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA												
CR	6933510	SUP. ADM. NEGOCIAZIONES.....	—	—	—	2 L	PC,S	IV	—	—	02 -----	0

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
			Nº d m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico RFIDP PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CP	6932310	OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE	CAZALLA DE LA SIERRA										
CR	6932410	TITULADO SUPERIOR.....	CAZALLA DE LA SIERRA	2	PC,S	I				0	L.D. VETERINARIA		
CR	6932410	AUX. AGRARIA MANTENIMIENTO.....	CAZALLA DE LA SIERRA	1	L	PC,S	IV			23		C	
CR	6932510	OFICINA 2* OFICIOS.....	CAZALLA DE LA SIERRA	1	L	PC,S	IV			01		3	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES													
CR	6932610	AUX. AGRARIA MANTENIMIENTO.....	CARMONA	1	Tr.	PC,S	IV			02		0	
CR	6932210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	CARMONA	1	PC,S	IV				02			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA													
CR	6932110	TITULADO SUPERIOR.....	SANLUCAR LA MAYOR	1	PC,S	I				02			
CR	6932110	OFICIAL 2* OFICIOS.....	SANLUCAR LA MAYOR	1	PC,S	IV				02			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE													
CR	6933610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	MARCHENA	1	Tr.	PC,C	IV			01		2	
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPINA-SIERRA SUR													
CR	6932510	TITULADO SUPERIOR.....	OSUNA	1	PC,S	I				02			
CR	6932510	OFICIAL 2* OFICIOS.....	OSUNA	1	PC,S	IV				02			
CR	3932710	OFICIAL 2* OFICIOS.....	OSUNA	1	PC,S	IV				01		3	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
			Nº d m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico RFIDP PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA													
CP	3178710	SERVICIOS APoyo ADMON DE JUSTICIA	SEVILLA							01 XX--			
CR	3178710	EJECUTOR.....	SEVILLA	2	PC,S	II				01 XX--			
CR	3178710	EJECUTOR.....	SEVILLA	4	PC,S	II				01 XX--			
CR	3178710	EJECUTOR.....	SEVILLA	1	PC,S	II				01 XX--			
CR	3178710	EJECUTOR.....	SEVILLA	1	PC,S	II				01 XX--			
CR	3178710	EJECUTOR.....	SEVILLA	1	PC,S	II				01 XX--			

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
			Nº d m	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP PTSM	EAP	Traducción	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL														
SEVILLA														
CR	6715510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	1			01	9	120. FISIOTERAPIA		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	6715710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	1			01	9	140. INSONDIO		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	6715210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	1			01	0			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CR	6737510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	IV			02	---			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 5	
CR	6944110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	1			01	---			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6944210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	---	DPI. GUARDAESCOLA		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6945710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	0	DPI. PROFESOR E.G.R.		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA														
ALMERIA														
CR	6715810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01	0	120. JERENCHO		ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	6737610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02	---			ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	3303510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	---	DEL. TRABAJO SOCIAL		ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
MO	3303510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II			01	0	DEL. TRABAJO SOCIAL		ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ														
CADIZ														
CR	6945910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	---			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CR	3303710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	---			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
MO	3303610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II			01	---	DEL. TRABAJO SOCIAL		CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
MO	2665110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02	---			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
MO	266510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV			02	0	PLAZA A PINTAR/DEZ		CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 5	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
			Nº d m	A Moda	Tipo	Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico	RFIDP PTSIM	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA												
CR	67-6310	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	II				01 -----	0	DEP. TRABAJO SOCIAL	
CR	266716	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	IV				02 -----	0		
RC	366716	AUXILIAR ADM.MISIATIVO.....	7 L	PC,S	IV				02 -----	0		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA												
CR	6715610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01 -----	0		
CR	6737710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	IV				02 -----	0		
CR	6945910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				01 -----	0		
CR	3394410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				01 -----	0	DEP. TRABAJO SOCIAL	
RC	3394410	TITULADO GRADO MEDIO.....	7 L	PC,S	IV				01 -----	0	DEP. TRABAJO SOCIAL	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA												
CR	6715410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	II				01 -----	0	DEP. TRABAJO SOCIAL	
CR	6946010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II				01 -----	0		
CR	2665910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV				02 -----	0		
RC	2665910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	IV				02 -----	0		

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Ob.	Código	Denominación	Nº d m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Área Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C. Específico	RFIDP FTSM	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Loraliad Otras Características	
										C.C.	R.F.D.P			Exp	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN																	
CR	671610	TITULADO SUPERIOR.....	01	0	100. PSICOLOGÍA			JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
U4	671610	TITULADO SUPERIOR.....	01	0	100. TÉCNICO			JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3364710	777770	TITULADO GRADO MEDIO.....	01	0	2PL. TRABAJO SOCIAL			JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MU	3364710	TITULADO GRADO MEDIO.....	01	0	2PL. TRABAJO SOCIAL			JAÉN	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MÁLAGA																	
3364810	3364810	TITULADO GRADO MEDIO.....	01	0	100. TRABAJO SOCIAL			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
YQ	3364810	TITULADO GRADO MEDIO.....	01	0	DPT. TRABAJO SOCIAL			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 7
2661210	2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	0				MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MG	2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	0	PLAZA A EXTINGUIR			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA																	
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA																	
3230910	3230910	TITULADO SUPERIOR.....	01	0	100. PSICOLOGÍA			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
XX	3230910	TITULADO SUPERIOR.....	02	0	100. PSICOLOGÍA			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
240	3231110	TITULADO GRADO MEDIO.....	01	0	DPT. TRABAJO SOCIAL			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
240	3231110	TITULADO GRADO MEDIO.....	01	0	2PL. TRABAJO SOCIAL			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 9
2661410	2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	0				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
KG	2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	0	PLAZA A EXTINGUIR			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 5

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
			Nº d m	Acceso	Modo	Tipo	Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico	RFIDP PTSIM	Exp.	Titulación
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CR	67348-0	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC, S	II					0	DEP. GRADUADO SCUELA		SEVILLA
CR	67373-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV					0			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CR	67346-0	TITULADO SUPERIOR.....	4 L	PC, S	I					0			SEVILLA
CR	67369-0	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC, S	II					0			PLAZAS A EXTINGUIR: 4
CR	67372-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC, S	IV					0			SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL													
CR	67346-0	TITULADO SUPERIOR.....	4 L	PC, S	I					0			SEVILLA
CR	67370-0	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC, S	II					0			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CR	67374-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC, S	IV					0			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL													
CR	67366-10	1º. CURSO SUPERIOR.....	6 L	PC, S	II					0			SEVILLA
CR	67370-0	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC, S	II					0			PLAZAS A EXTINGUIR: 6
CR	67374-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC, S	IV					0			SEVILLA
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL DE EMPLEO E INSERCIÓN													
CR	24739-10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC, S	IV					0			SEVILLA
HO	24789-10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC, S	IV					0			PLAZAS A EXTINGUIR: 5
YD	45151-0	ORDENANZA.....	3 L	PC, S	V					01			SEVILLA
YD	4545-0	ORDENANZA.....	5 L	PC, S	V					01			ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	Nº d im	Modo Acceso	Tipo Adm.	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupo	Cuerpo	C.D. RFOP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE CADIZ													
2479313	2479310	TITULADO SUPERIOR.....		F.L. PC,S	I				01 -----	0			CADIZ
MC	2479310	TITULADO SUPERIOR.....		S.L. PC,S	I				01 -----	0			CADIZ
2480110	2480113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		S.L. PC,S	IV				32 -----	3			PLAZAS A EXTINGUIR: 6
MC	2480113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		S.L. PC,S	IV				02 -----	0			CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
67167-0	67167-0	TITULADO SUPERIOR.....		I.L. PC,S	I				31 -----	0	LDO. PSICOLOGA		CORDOBA
MC	24396-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		I.L. PC,S	IV				02 -----	0			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2420510	2420510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		S.L. PC,S	IV				02 -----	0			CORDOBA
47241-0	47241-0	DESEÑANZA.....		I.O.I. PC,S	V				01 -----	0			PLAZAS A EXTINGUIR: 3
KD	47241-0	DESEÑANZA.....		I.O.I. PC,S	V				01 -----	0			CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE GRANADA													
6737110	6737110	TITULADO GRADO MEDIO.....		I.L. PC,S	II				01 -----	0	EPL. ESTABATO SOCIAL		GRANADA
MC	24817-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		S.L. PC,S	IV				02 -----	0			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
40	2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		S.L. PC,S	IV				02 -----	0			GRANADA
4820110	4820110	OFICINERIA.....		I.O.I. PC,S	V				01 -----	0			PLAZAS A EXTINGUIR: 5
KD	4820110	OFICINERIA.....		I.O.I. PC,S	V				01 -----	0			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE HUELVA													
24817-0	2481710	TITULADO SUPERIOR.....		I.L. PC,S	I				01 -----	0			HUELVA
N0	2481910	TITULADO SUPERIOR.....		S.L. PC,S	I				01 -----	0			HUELVA
2481910	2481910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		I.L. PC,S	IV				02 -----	0			PLAZAS A EXTINGUIR: 8
SC	2481910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		I.L. PC,S	IV				02 -----	0			HUELVA
													PLAZAS A EXTINGUIR: 6

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	Nº d m	A ú d s	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
									C.D. C. Específico RFIDP	C.D. C. C. PTSM	Exp	Tríulación			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE JAEN															
2483010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L PC,S	IV	02 -----	0									JAEN	
2490010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L PC,S	IV	02 -----	0									JAEN	
5028100	ORDENANZA.....	1 L PC,S	V	01 -----	0									PLAZAS A EXTINGUIR: 3 JAEN	
5028100	ORDENANZA.....	12 L PC,S	V	01 -----	0									PLAZAS A EXTINGUIR: 3 JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE MALLORCA															
2484110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L PC,S	IV	02 -----	0									MALAGA	
2484110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L PC,S	IV	02 -----	0									MALAGA	
5106100	ORDENANZA.....	5 L PC,S	V	01 -----	0									PLAZAS A EXTINGUIR: 6 MALLAGA	
5106100	ORDENANZA.....	7 L PC,S	V	01 -----	0									PLAZAS A EXTINGUIR: 6 MALLAGA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO DE SEVILLA															
2484210	TRÍULADO SUPERIOR.....	13 L PC,S	II	01 -----	0									SEVILLA	
2484210	TRÍULADO SUPERIOR.....	4 L PC,S	II	01 -----	0									SEVILLA	
2484910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L PC,S	IV	02 -----	0									PLAZAS A EXTINGUIR: 14 SEVILLA	
2484910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 L PC,S	IV	02 -----	0									PLAZAS A EXTINGUIR: 14 SEVILLA	
5200100	ORDENANZA.....	8 L PC,S	V	01 -----	0									SEVILLA	
5200100	ORDENANZA.....	9 L PC,S	V	01 -----	0									SEVILLA	
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA DEL CONSEJERO															
6714510	TRÍULADO SUPERIOR.....	1 L PC,S	I	01 -----	0									SEVILLA	
6714510	TRÍULADO SUPERIOR.....	1 L PC,S	I	01 -----	0									SEVILLA	
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: SECRETARIA DEL CONSEJERO															
Op.	Código	Denominación	Nº d m	A ú d s	Modo Acceso	Tipo Adm. Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico RFIDP	C.D. C. C. PTSM	Exp	Tríulación	Formación	Localidad	Otras Características

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

Op.	Código	Denominación	Nº u m	A u d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grup o	Cuerpo	Área Funcional/Area Relacional	CARACTERÍSTICAS ESenciales			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
										C.O. RFIDP	C. Específico PTSM	C.C. RFIDP	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA																	
CR	6714710	TITULADO SUPERIOR.....	1.6	PC,S	P					0	-----	0	-----	0	-----	SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CR	6714816	TITULADO SUPERIOR.....	1.6	PC,S	P					0	-----	0	-----	0	-----	SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CR	6714910	OPENSOURCE ORDENADOR.....	1.2	PC,S	IT					32	-----	5	-----	5	-----	SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION																	
CR	6715010	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA													SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CR	6715010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1.7	PC,S	IT					01	-----	0	-----	0	-----	SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL																	
CR	5715110	TITULADO SUPERIOR.....	1.6	PC,S	I					6	-----	0	-----	0	-----	SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G RED ESP NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.																	
CR	6715210	D.G RED ESPAC NAT,PROTG.Y SERV.AMB.	SEVILLA													SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CR	6715210	TITULADO GRADO MEDICO.....	1.1	PC,S	II					01	-----	0	-----	0	-----	SEVILLA	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA																	
CR	6715310	VISITANTE.....	1.2	PC,S	V					02	-----	0	-----	0	-----	ALMERIA	RODAZOS: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA																	
CR	6715710	D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA							01	-----	0	-----	0	-----	HUELVA	U.T. COMBATE: 1
ES	6715710	CREADORA SISTEMA POC.ESP.....	2.0	PC,S	V											HUELVA	U.T. COMBATE: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN																	
CR	6715410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1.6	PC,S	IT					31	-----	0	-----	0	-----	JAEN	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN																	
CR	6715410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1.6	PC,S	IT											JAEN	PLAZAS A EXTRANGEROS: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Op.	Código	Denominación	Nº d u m	A d m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Grado	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación		
DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER															
C.R.	6736210	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	-	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
C.R.	6736310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	PC,S	-	-	C1 -----	0	DPL. INFORMATICA					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
C.R.	6736410	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
C.R.	6736510	ATENCIÑAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	-	02 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	Nº d u m	A d m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Grado	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación		
DIRECCION SEVILLA I.A.M.															
C.R.	6721110	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	-	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
C.R.	6721210	VICECONSEJERIA	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0	D.L. PROFESOR E.G.B.					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
DIRECCION SEVILLA II.A.M.															
C.R.	6721310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SECRETARIA GENERAL DE AGUAS															
C.R.	6721410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	-	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
C.R.	6721510	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
C.R.	6721610	ACTU. AYD. ADMINISTRATIVO.....	2	PC,S	IV	-	02 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
SECRETARIA GENERAL TECNICA															
C.R.	6721710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0	L.DU. GEOGRAFIA Y WT					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
C.R.	6721810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0	DPL. CIENCIAS SOCIALES					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO															
C.R.	6722210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	IT	-	01 -----	0	INGENIERO TECNICO A					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
C.R.	6725110	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IT	-	01 -----	0						SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
			Nº d m	A d s	Modo	Tipo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.O. C. Específico	RFIDP PTSM	Exp.	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT Y VIVIENDA SEVILLA													
CR	672610	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I			01 -----	0	LDO. DERECHO		SEVILLA
CR	672660	TITULADO SUPERIOR GRADO MEDICO.....	1	L	PC,S	II			01	0	DPL. CIENCIAS SOCIALES		SEVILLA
CR	672710	ALUMNISTRAJAVIC.....	6	L	PC,S	III			01-----	0	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA													
CR	672710	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01-----	0	750. C. 2000. Y Q. SUPER		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA													
CR	672610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01-----	0	LDO. MATEMATICO		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ													
CR	6737810	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I			01-----	0	LDO. DERECHO		CADIZ
CR	6737910	TITULADO GRADO MEDICO.....	1	L	PC,S	II			01-----	0	ARQUITECTO TECNICO		CADIZ
CR	6941110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01-----	0	DEC. GEOGRAFIA E HISTORIA		CADIZ
CR	6944410	TITULADO GRADO MEDICO.....	1	L	PC,S	II			01-----	0	DPL. TRABAJO SOCIAL		CADIZ
CR	6944510	TITULADO GRADO MEDICO.....	1	L	PC,S	II			01-----	0	1.º. AGR. EXPEDICIONES ALMACENES Y INVENTARIO TECNICOS		CADIZ
NO	223110	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	II			01-----	0			CADIZ
NO	223110	ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	II			01-----	0			CADIZ
NO	228910	DEPARTAMENTO.....	2	L	PC,S	III			01 X	76.983			CADIZ
NO	228910	DEPARTAMENTO.....	3	L	PC,S	III			01-----	75.089			CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	CARACTERISTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
			Nº d m	Modo Acesso	Tipo Adm.	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especialito PTSM	Exp. RFIDP	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA											
CENTRO DESTINO:	D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA										
CR	6718010	TITULADO SUPERIOR.....	1. L. PC,S	I			01 -----		0	L.D. DISFRUTO	
CR	6718110	OFICIO: 2º OF. CICLOS.....	1. L.	PC,S	IV		01 -----		0		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6944610	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	V.D. PROFESIONAL	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6944710	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	V.D. CIENCIAS CUMPLIDA	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE GRANADA											
CENTRO DESTINO:	D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA										
CP	6718210	TITULADO SUPERIOR.....	2. L.	S. PC	I		01 -----		0	L.D. ECON.Y/O ENTR	
CR	6944810	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	ARQUITECTO	
CA	59446-0	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	L.D. CIENCIAS GEOLOGIA	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1. L.	PC,S	II		01 -----		0	DP. PROFESIONAL	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1. L.	PC,S	II		01 -----		0	INGENIERO TECNICO A	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA											
CENTRO DESTINO:	D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA										
CR	6718310	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	L.D. DERECHO	
CR	69453-0	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	ARQUITECTO	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CR	6945410	TITULADO SUPERIOR.....	1. L.	PC,S	I		01 -----		0	L.D.C. ECON.Y/O ENTR	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN											
CENTRO DESTINO:	D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN										
KV	2588-0	ORDENANZA.....	6. L.	PC,S	V		01 -		0		JAEZ
KV	2188-0	ORDENANZA.....	7. L.	PC,S	V		01 -		0		JAEZ

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características
			N u m e r o	A u d i c i o n	Modo de Aceso	Tipo Adm. Gru po	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especiali co RFIDP	PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA														
C.R.	673810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				31 -----	6	LDO. DEPART.			
C.R.	694530	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01 -----	0	ARQUITECTO			
C.R.	6945510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				01 -----	0	ARQUITECTO TECNICO			
C.R.	6945511	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				01 -----	0	INGENIERO OBRAS P/B/C			
C.R.	2614610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				01 -----	0	INGENIERO OBRAS P/B/C			
M.O.	2614610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	II				01 -----	0	INGENIERO OBRAS P/B/C			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA														
C.R.	673950	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				01 -----	0	1.20. DEPART.			
C.R.	6739710	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	1 L	PC,S	IV				02 -----	0				
M.O.	6739810	V.GUARDIA.....	3 L	PC,S	V				01 -----	0				
C.R.	6926610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				02 -----	0	OFIC. PROFESOR SEC.B.			
C.R.	6926810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	II				02 -----	0	ARQUITECTO			
M.O.	274610	ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	III				01 -----	0				
M.O.	274610	ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	III				21 -----	0				
M.O.	275410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	IV				02 -----	0				
M.O.	275410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	IV				02 -----	0				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 1999, se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Granada.

Segundo. Los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria se iniciaron el 3 de septiembre de 1999, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, así mismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de fecha 29 de junio de 1999, y en los tablones de edictos de los Ayuntamiento de Granada, Huétor Santillán, Beas de Granada, Pinos de Genil y Dúdar.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a los siguientes organismos y asociaciones: Oficina de la Agencia de Extensión Agraria de Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Amigos del Parque Nacional de Sierra Nevada, Asociación de Agricultores Jóvenes (ASAJA), Unión de Pequeños Agricultores, Federación Ecologista Pacifista Granadina, Unión de Agricultores y Ganaderos y Ecologistas en Acción.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 39, de fecha 17 de febrero de 2000, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamiento de Granada, Huétor Santillán, Beas de Granada, Pinos de Genil y Dúdar.

Así mismo, la apertura del período de exposición pública fue notificada a los organismos y asociaciones anteriormente relacionados.

Cuarto. Dicha Proposición de Clasificación está integrada por los siguientes documentos:

- Documento núm. 1: Memoria.
- Documento núm. 2: Anejos.

Anejo núm. 1: Fondo Documental.

Anejo núm. 2: Actas.

Anejo núm. 3: Registro Topográfico.

Anejo núm. 4: Descripciones del recorrido de las vías pecuarias.

- Documento núm. 3: Expediente Administrativo.
- Documento núm. 4: Planos:

Plano núm. 1: Situación, escala 1:50.000.

Plano núm. 2: Plano de vías pecuarias del término, escala 1:10.000.

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación se han presentado alegaciones de parte de los siguientes interesados:

- Don Baltasar Garzón Garzón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Granada.

- Don Mateo Revilla Uceda, Director del Patronato y de la Alhambra y el Generalife.

- Don José Manuel Madero García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Beas de Granada.

- Don Juan Antonio Cambil Liñán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

- Don Juan Garrido Fernández, don Antonio Unica Gómez, don Daniel Medina Pavón, don Manuel López Mesa, don José Fernández López, don José Carretero Ruiz, don Miguel Muñoz Gómez, don Antonio Gómez Peña, don José Manuel Madero García, don Manuel Fernández López, don Manuel Ruiz García y don José Gómez Ruiz.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados pueden resumirse en la disconformidad con la propuesta de clasificación presentada para la continuación de la Cañada Real de Tilalva procedente de Huétor Vega y Beas de Granada, denominada Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva, con núm. de identificación 1808712.

Así mismo, don José Manuel Madero García y don Juan Antonio Cambil Liñán manifiestan que el expediente administrativo es incompleto porque los datos históricos recabados y proporcionados por los vecinos del municipio, y por las pasadas experiencias laborales en el sector del pastoreo, se observan que existen argumentos que demuestran la presencia de un nuevo tramo de continuidad de la vía pecuaria denominada «Tilalva», que conectaría con Granada pasando por la zona denominada «Cortes». A pesar de dichas manifestaciones no aportan documentos que las fundamenten ni junto al escrito de alegaciones ni con posterioridad al requerimiento efectuado con fecha 28 de abril de 2000 para el municipio de Beas de Granada y con fecha 5 de abril de 2000 para Huétor Santillán, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Séptimo. Como resultado de dichas alegaciones, tal como consta en el Informe Técnico del representante de la Administración, se procedió a un nuevo estudio del fondo documental constituido y una nueva investigación. Todo ello llevó a convocar una reunión el día 11 de mayo de 2000 en el Ayuntamiento de Beas de Granada, de la que se levantó acta, incluida el documento núm. 2 de dicho Informe Técnico, y se clarificó el trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva, cuya descripción y datos correspondientes a longitud, anchura y superficie de la vía en cuestión constan en los Anexos a la presente Resolución.

No existe constancia documental que acredite que el denominado camino de Beas o camino de Guadix, que discurre entre Granada y la zona de Cortes, sea una vía pecuaria, como sostiene el Ayuntamiento de Beas de Granada y Huétor Santillán.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: «La Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual

se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Así mismo, establece la Disposición Adicional Primera de la citada Ley que «las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia».

Tercero. Los trabajos previos realizados para llevar a cabo la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han regido por el siguiente esquema:

1. Recopilación de la base histórico-documental existente en los archivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Archivo Histórico Nacional -Sección Mesta-, del Fondo Documental de Vías Pecuarias depositado en el Ministerio de Medio Ambiente, en los Archivos Municipales y en los Archivos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

De igual forma, han sido consultados los Proyectos de Clasificación aprobados de las vías pecuarias de los términos limítrofes a éste, como son Maracena, Pulianas, Albolote, Jun, Víznar, Huétor-Santillán, Beas de Granada, Dúdar, Pinos Genil, Cenes de la Vega, Huétor-Vega, Cájar, La Zubia, Ogíjares, Armilla, Churriana de La Vega, Cúllar Vega, Vegas de Genil y Santa Fe.

Así mismo, se incorporan las planimetrías pertenecientes al Instituto Geográfico Catastral y de Estadística escala 1:50.000 del año 1931 y las fotografías aéreas del año 1956.

Tras la consulta, estudio y análisis de la información recopilada, se obtuvo la documentación contenida en el Anejo núm. 1, integrado en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de Granada, consistente en:

Documento núm. 1: Escritos del Sindicato General de Ganadería sobre antecedentes relativos a las vías pecuarias del término municipal de Granada y su publicación en el BOP del día 18 de abril de 1911.

Documento núm. 2: Boletín Oficial Sección de Fomento, Negociado de Agricultura, Industria y Comercio. Ministerio de Agricultura, sección de vías pecuarias.

Documento núm. 3: Plano del término municipal de Granada, año 1895.

Documento núm. 4: Documento dirigido al Jefe de Administración General de la Delegación de Medio Ambiente con remite del Patronato de la Alhambra y Generalife, de fecha 19 de enero de 1996, sobre conocimiento de vías pecuarias de Granada.

Documento núm. 5: Plano de vías pecuarias clasificadas en los municipios colindantes con el de Granada.

2. Recopilación de la base gráfica consistente en:

Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, hojas núms. 1009, 1010, 1026 y 1027.

Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hoja núm. 1009, 2-4, 2-3, 3-4, 4-3, 4-4; hoja núm. 1026, 3-1, 4-1; hoja núm. 1010, 1-3, 1-4.

Mapa topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, hoja núm. 1009, IV y núm. 1026, II.

Planos catastrales del término municipal a distintas escalas.

3. Recorrido, reconocimiento y estudio de las distintas vías pecuarias, con la colaboración de prácticos o conocedores de la zona para ayudar a la identificación de las vías pecuarias, así como de su situación y recorrido.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Visto el informe-propuesta, de fecha 7 de septiembre de 2000, formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Granada, de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A FSE T.M. (m)
18087001	Cañada Real General de Trashumancia	190,126	75	75
18087002	Vereda del Barranco del Abogado	9.119,13 2.138,373	20 20	20 10
18087003	Vereda del Camino de los Nogales	987,911	20	20
18087004	Vereda de los Tramposos	1.583,249	20	10
18087005	Vereda del Camino de los Abencerrajos	1.673,23	20	20
18087006	Cordel de la Fuente Grande	2.755,959	37,5	37,5
18087007	Cañada Real de Alfajar a Granada	-	-	-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A KSE T.M. (m)
18087008	Vereda de los Yeseros	-	-	-
18087009	Colada de Granada a Gabia la Grande	934,671	10	10
18087010	Colada de la Cuesta de los Chinos	-	-	-
18087011	Colada del Fargue	5.799,237	5	5
18087012	Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva	2.145,338	75	75
18087013	Vereda de la Cuesta de Cantalobos	202,436	20	20
18087014	Vereda de Güejar Sierra a Granada	594,410	20	20
LONGITUD TOTAL		28.124,27		

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Identificador de vía pecuaria: 18087001.

Nombre: Cañada Real de Trashumancia.

Procede de: Maracena. Como: Cañada Real de Albolote.

Continúa: Huétor-Vega. Como: Cañada Real de los Neveros.

Anchura propuesta: 75 m.

Longitud clasificada: 190,126 m.

Dirección: Norte-Sur.

1. Cañada Real General de Trashumancia.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Cañada Real penetra en el municipio de Granada procedente del de Maracena, por el paraje denominado Cerrillo, concretamente por el denominado Puente de San Juan de Dios. Continúa por la Carretera hacia Granada hasta el actual Camino de Ronda, pasando por el lugar denominado Villarejo donde por la derecha se separa la Colada de Granada a Gabia Grande. Continúa por el Camino de Ronda, cruzando el río Beiro, a la Era Empedrada y llegando a la intersección del Camino de Ronda con el Camino de los Nogales. En este punto, se separa por la derecha la Vereda del Camino de los Nogales. Continúa hasta el Río Genil, donde después de cruzarlo gira a la izquierda para buscar la Alberca de los Cabillos, pasando por la Ermita de San Sebastián, continuando por el Viñón donde se realizaba hasta los años 80-82 la feria semanal de ganados. Continúa por el abrevadero de los Basilios, Pilar de los Basilios, al Pretorio y llegar al Puente Verde, donde parten Veredas, a la izquierda la Vereda del Barranco del Abogado y a la derecha la Vereda de Los Tramposos y la Vereda del Camino de los Abencerrajes. Sigue al frente la Cañada Real que se describe dirección a la Quinta Alegre, dejando el Palacete a la derecha, tomar el Barranco de la Zorra y llegar al límite con Huétor-Vega.

Todo el trazado descrito discurre por terrenos que el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma

de Andalucía califica como urbanos o urbanizables, excepto el último tramo de 200 metros situados junto al límite con Huétor, que tiene la calificación de rústica.

Por tanto, sólo se clasifica este tramo que se describe de la siguiente forma:

Desde el límite con la zona urbana en el lugar conocido como Bola de Oro, continúa hacia el límite de términos con Huétor-Vega por la Carretera de Granada a los Rebites de Huétor-Vega hasta internarse en Huétor-Vega donde toma la calle Camino de Los Neveros, por donde continúa hacia Sierra Nevada.

Anchura legal: 75 metros.

Longitud: 190,126 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087002.

Nombre: Vereda del Barranco del Abogado.

Procede de: Granada. Como: Vereda del Barranco del Abogado.

Continúa: Granada. Como: Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 11.257,703 m.

Dirección: Oeste-Este.

2. Vereda del Barranco del Abogado.

Primer tramo: 1808700201.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia en el denominado Puente Verde, ascendiendo por el Barranco del Abogado dejando el Cementerio de San José a la derecha y cruzando el actual aparcamiento de la Alhambra y el Generalife. Todo el trazado descrito discurre por terrenos que el planeamiento urbanístico vigente, a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, califica como urbanos o urbanizables, por lo que no se clasifica.

Desde dicho aparcamiento, límite de la zona urbana, y perpendicularmente al Camino de la Silla del Moro, entra en terreno rústico del Parque Periurbano Dehesa del Generalife, tomando la Vereda que se describe el denominado Barranco del Tejar, por donde asciende para cruzar el Camino del Llano de la Perdiz, cruzar el Barranco de la Aljibe y tomar el cortafuegos dirección Este, siempre siguiendo el camino existente y por terrenos de monte y pinar. Continúa por el cortafuegos, el cual abandona a unos 100 metros antes de llegar al Parque de Invierno del Llano de la Perdiz. Atraviesa dicho Parque por un terreno dedicado a campo de fútbol, tomando el Camino de Jesús del Valle, separándose, por su izquierda y por el Barranco de las Tinajas, la Colada del Fargue. Continúa dirección Noreste, descendiendo por el Camino de Jesús del Valle al paraje conocido por «Arquillos».

En dicho lugar se separa por la derecha la Vereda de la Cuesta de Cantalobos que, después de un corto recorrido por el municipio de Granada, sale de este término al de Cenes de la Vega donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Desde Arquillos, toma la Vereda que se describe el camino existente junto al denominado Canal de los Franceses dirección Este para continuar por dicho camino que discurre sensiblemente paralelo al límite de términos de Granada y Cenes primero y Granada y Pinos Genil después. Toma dirección Noreste y, continuando por el mismo camino, se dirige al Cortijo Contreras que deja a la derecha.

En este punto se separa la Vereda de Güéjar Sierra a Granada que después de cruzar el Barranco de los Cojos se interna en el municipio de Pinos Genil donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Continúa la Vereda que se describe por el camino que trae, toma dirección Noreste dejando el Cortijo La Macía a la derecha tomando ahora dirección Este desembocando en un camino que a veces coincide con la línea divisoria de Gra-

nada y Pinos Genil primero y Granada y Dúdar después. En la cartografía del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística de 1931, aparece esta Vereda con la denominación de Vereda de Dúdar.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud 1.^º tramo: 9.119,130 metros.

Segundo tramo: 1808700202.

Abandona este camino y se dirige dirección Noroeste hacia la Loma de las Piedras siguiendo la línea de términos de Granada y Dúdar hasta llegar al Cerro de las Tres Cruces, donde le llega por la izquierda la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva.

Continúa por la línea de términos hasta llegar al mojón trifinio de Granada, Beas de Granada y Dúdar. A este punto llega la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, clasificada en el municipio de Dúdar y el Cordel del Collado del Puerto Blanco clasificado en Beas de Granada.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud 2.^º tramo: 2.138,573 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087003.

Nombre: Vereda del Camino de los Nogales.

Procede de: Granada. Como: Vereda del Camino de los Nogales.

Continúa: Armilla. Como: Vereda de la Requica.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 987,911 m.

Dirección: Sur-Norte.

3. Vereda del Camino de los Nogales.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia por el Camino de los Nogales, el cual toma dirección a la Ochava y Llanos de Armilla, cruzando la actual circunvalación por la rotonda de Recogidas, que establece el límite de la zona urbana según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el tramo descrito no se clasifica.

Desde la rotonda de Recogidas, la Vereda discurre por terrenos rústicos de regadío, dejando a la derecha la Huerta Corazón de María, cruzando el río Genil y finalizando en el límite de términos con Armilla, donde continúa por la clasificada con el nombre de Vereda de la Requica.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 987,911 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087004.

Nombre: Vereda de los Tramposos.

Procede de: Granada. Como: Vereda de los Tramposos.

Continúa: Armilla. Como: Vereda de los Tramposos.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 1.583,249 m.

Dirección: Norte-Sur.

4. Vereda de los Tramposos.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia en el denominado Puente Verde, tomando dirección Sur dirigiéndose por el Zaidín hacia el Camino de los Tramposos, llegando al límite de la zona urbana según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el tramo descrito no se clasifica.

Desde dicho límite, la Vereda discurre por terrenos rústicos tomando como eje el límite de términos con Armilla (Camino de los Tramposos), donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, compartiendo por tanto su anchura legal. Sale del municipio de Granada continuando íntegramente por Armilla por el mencionado Camino de los Tramposos.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 1.583,249 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087005.

Nombre: Vereda del Camino de los Abencerrajes.

Procede de: Granada. Como: Vereda del Camino de los Abencerrajes.

Continúa: La Zubia. Como:

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 1.673,23 m.

Dirección: Norte-Sur.

5. Vereda del Camino de los Abencerrajes.

En la documentación histórica encontrada, se indica que esta Vereda parte de la Cañada Real General de Trashumancia en el denominado Puente Verde, tomando dirección Sureste por el denominado Camino de los Abencerrajes, llegando a la actual ronda Sur, en cuyas proximidades se localiza el límite de la zona urbana según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el tramo descrito no se clasifica.

Desde dicho límite, la Vereda que se describe continúa por el mencionado Camino, cruzando la Ronda Sur y siguiendo entre terrenos de regadío del pago Los Abencerrajes cruza la actual carretera a Huétor-Vega, Cájar y Monachil y el río Monachil, para tomar un camino que atraviesa el pago del Arevalo dejando el Cortijo Gallardo a la izquierda y llegar a los Carballos que quedan a la izquierda, saliendo del municipio de Granada dirigiéndose hacia los Torreones de La Zubia.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 1.673,23 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087006.

Nombre: Cordel de Fuente Grande.

Procede de: Víznar. Como: Cordel de Fuente Grande.

Continúa: Granada. Como: Cordel de Fuente Grande.

Anchura propuesta: 37,5 m.

Longitud clasificada: 2.755,959 m.

Dirección: Norte-Sur.

6. Cordel de la Fuente Grande.

Penetra en el municipio de Granada por la carretera de Víznar, en cuyo municipio se encuentra clasificado con el mismo nombre. Discurre tomando como eje la mencionada carretera por terrenos rústicos en dirección a la Casería de Montijo llegando al límite de la zona urbana que quedó establecido en el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, sólo este tramo es objeto de clasificación, con la consideración de haberse producido una mutación demanial en la franja asfaltada que corresponde con el ancho de la carretera, quedando a ambos lados de la misma terrenos pertenecientes a la vía pecuaria hasta completar el ancho legal.

Anchura legal: 37,5 metros.

Longitud: 2.755,959 metros.

Dentro de la zona urbana o urbanizable, continúa por la mencionada carretera y se dirige a la Casería de Montijo que queda a la izquierda, uniéndose con la Cañada Real de Alfácar a Granada. Este último tramo no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087007.

Nombre: Cañada Real de Alfácar a Granada.

Procede de:

Como:

Continúa:

Como:

Anchura propuesta:

Longitud clasificada:

Dirección:

7. Cañada Real de Alfácar a Granada.

Procedente del municipio de Jun donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, entra en Granada por la carretera GR-EN-2 que toma como eje. Se dirige hacia la antigua Plaza de Toros situada en los terrenos que hoy ocupan los

Jardines del Triunfo después de pasar por los cebaderos y matadero de porcino que existían en lo que hoy son las industrias de Cervezas Alhambra que quedaban a la derecha.

Todo el tramo descrito se encuentra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, dicha Cañada Real no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087008.

Nombre: Vereda de los Yeseros.

Procede de:

Como:

Continúa:

Como:

Anchura propuesta:

Longitud clasificada:

Dirección:

8. Vereda de los Yeseros.

Procedente del municipio de Pulianas, donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, entra en Granada por el Camino de Yeseras, hoy Carretera de Pulianas, que lleva como eje. Continúa dejando a la izquierda instalaciones militares y dirigiéndose por la Plaza de San Isidro y Ancha de Capuchinos a la antigua Plaza de Toros situada en los terrenos que hoy ocupan los Jardines del Triunfo donde se une con la Cañada Real de Alfacar a Granada.

Todo el tramo descrito se encuentra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, dicha Vereda no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087009.

Nombre: Colada de Granada a Gabia la Grande.

Procede de: Santa Fe.

Como: Colada de Granada a Gabia la Grande.

Continúa: Granada.

Como: Colada de Granada a Gabia la Grande.

Anchura propuesta: 10 m.

Longitud clasificada: 934,671 m.

Dirección: Sur-Norte.

9. Colada de Granada a Gabia la Grande.

Procedente del municipio de Santa Fe, donde se encuentra clasificada con el mismo nombre, entra en Granada por el Cortijo de San Agustín. Continúa tomando el Camino del Fresno, cruza la autovía y toma como eje el trazado de la antigua Carretera de Málaga a Sevilla. Cruza el río Genil por el antiguo Puente de los Vados, discurre un corto trayecto por la autovía de Málaga, separándose de ella y dirigiéndose al Anejo de Bobadilla, cruza después la vía férrea de Granada a Pinos Puente, continuando por La Chana hasta unirse en Villarejo con la Cañada Real General de Trashumancia.

Todo su recorrido, a excepción de los primeros 940 metros que discurren por terrenos rústicos y por un camino agrícola, se corresponden con una carretera de unos 7-8 metros de ancho asfaltado o por Autovía. Teniendo en cuenta que esta Colada tiene una anchura legal de 10 metros, se ha producido una mutación demanial en toda su extensión, por lo que no se clasifica dicho tramo asfaltado.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud: 934,671 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087010.

Nombre: Colada de la Cuesta de los Chinos.

Procede de:

Como:

Continúa:

Como:

Anchura propuesta:

Longitud clasificada:

Dirección:

10. Colada de la Cuesta de los Chinos.

De la Vereda del Barranco del Abogado en las proximidades del Cementerio de San José, se separa la Colada que se describe tomando dirección Noroeste, bajando por la denominada Cuesta de los Chinos hacia el río Darro, el cual cruza por el Rey Chico, ascendiendo ahora por la Cuesta del Chapiz dirección a la urbanización Nuevo Albaicín donde se une con la Colada del Fargue.

Todo el tramo descrito se encuentra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, dicha Colada no se clasifica.

Identificador de vía pecuaria: 18087011.

Nombre: Colada del Fargue.

Procede de: Granada.

Como: Colada del Fargue.

Continúa: Granada.

Como: Colada del Fargue.

Anchura propuesta: 5 m.

Longitud clasificada: 5.799,237 m.

Dirección: Sur-Norte.

11. Colada del Fargue.

De la Vereda del Barranco del Abogado, y por el Barranco de Las Tinajas, desciende por terrenos de monte la Colada que se describe dirección Norte hacia el río Darro, el cual cruza casi perpendicularmente, ascendiendo ahora por el Barranco del Zapatero el cual abandona para dirigirse a las proximidades de los cortijos El Hospicio y La Cacería que quedan a la derecha, bajando entre olivares hasta el barranco del Teatino que cruza tomando dirección Suroeste hasta llegar a un cruce de caminos en el que repentinamente se toma dirección Norte hacia el Cortijo Casablanca que queda a la izquierda, continuando por el camino existente dirección a El Fargue. Dicho camino se abandona en las proximidades de una antigua báscula para dirigirse entre olivos a la Ermita que queda a la derecha.

A unos 60 metros antes de llegar a la Ermita, la Colada penetra en zona urbana o urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anchura legal: 5 metros.

Longitud: 5.799,237 metros.

Se incorpora después a la antigua carretera de Granada a Guadix, tomándose dirección Granada y desviándose por el antiguo trazado de la misma ascendiendo hacia la subestación de electricidad, dejando el acceso a la Abadía del Sacromonte a la izquierda, descendiendo junto a la cerámica de Fajalauza que deja a la izquierda por el camino de San Antonio, cruzando la antigua carretera mencionada, dejando a la izquierda la Colada de la Cuesta de los Chinos y descendiendo junto a La Salle, que queda a la derecha, cruzando de nuevo la antigua carretera de Guadix y llegando por la calle Cuesta de San Antonio a la Cañada Real de Alfacar a Granada.

El tramo que discurre por zona urbana no se clasifica ya que se ha producido una desafectación tácita con la aprobación del planeamiento urbanístico.

El tramo que discurre por la carretera tampoco se clasifica ya que la anchura de la Colada es inferior a la de la carretera, habiéndose producido una mutación demanial, así como una desafectación tácita al entrar la carretera en zona urbana.

Identificador de vía pecuaria: 18087012.

Nombre: Cañada Real de la Cuesta de las Cabras a Tilalva.

Procede de: Huétor Santillán y Beas de Granada. Como:

C.R. de Tilalva y C.R. de Quéntar a Granada.

Continúa: Granada. Como: Vereda del Barranco del Abogado.

Anchura propuesta: 75 m.

Longitud clasificada: 2.145,338 m.

Dirección: Norte-Sur.

12. Cañada Real de la Cuesta de Las Cabras a Tilalva.
Inicia su recorrido en el lugar conocido como Peñón Chico, mojón trifinio de Huétor Santillán, Beas de Granada y Granada, partiendo de la Cañada Real de Tilalva que discurre por el límite de términos entre Beas de Granada y Huétor Santillán. Desde Peñón Chico toma dirección Sur-Oeste llevando a su derecha el límite de términos de Granada y Huétor Santillán, de forma que siempre transcurre por terrenos del municipio de Granada, llega hasta la «Loma Maleta» para tomar el barranco que sale hacia la izquierda, dirección Sur-Este, y descender a cruzar el río de Beas por el llamado «Salto del Caballo». Tras cruzar el río, deja a la izquierda un olivar e inicia la ascensión por la conocida como «Cuesta de los Pinos» hasta la divisoria con el término de Dúdar, enlazando con la Vereda del Barranco del Abogado.

Anchura legal: 75 m.

Longitud: 2.145,338 m.

Identificador de vía Pecuaria: 18087013.

Nombre: Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

Procede de: Granada. Como: Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

Continúa: Cenes de la Vega. Como: Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 202,436 m.

Dirección: Norte-Sur.

13. Vereda de la Cuesta de Cantalobos.

De la Colada del Barranco del Abogado, en el paraje conocido como Arquillos, se separa la Colada que se describe,

tomando dirección Sur hacia el Cerro del Oro por el camino existente, dejando a la derecha el límite del Parque Periurbano Dehesa del Generalife, saliendo de Granada y continuando en el municipio de Cenes de la Vega donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 202,436 metros.

Identificador de vía pecuaria: 18087014.

Nombre: Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

Procede de: Granada. Como: Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

Continúa: Pinos Puente. Como: Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

Anchura propuesta: 20 m.

Longitud clasificada: 594,410 m.

Dirección: Norte-Sur.

14. Vereda de Güéjar Sierra a Granada.

De la Vereda del Barranco del Abogado en las inmediaciones del Cortijo Contreras, se separa la Vereda que se describe dirección Sur por el camino existente, deja a la derecha el Cortijo de Contreras, baja al barranco de los Cojos que cruza para continuar ascendiendo por dicho camino abandonándolo dejando a la derecha un bosque de encinas centenarias, ascendiendo entre montes hasta el límite de términos, donde cruza un camino perpendicularmente, continuando por el municipio de Pinos Genil, donde se encuentra clasificada con el mismo nombre.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 594,410 metros.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. (V.P. 539/00).

Visto el Expediente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 5 de noviembre de 1.990 se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 8 de abril de 1999, mediante Resolución del Secretario General Técnico se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 1999, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se iniciaron el 28 de julio de 1997, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo así mismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm 158, de fecha 10 de julio de 1997, en Diario La Voz de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determina la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm 45, de fecha 24 de febrero de 2000, así como en los siguientes organismos: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, Diputación Provincial de Huelva, Cámara Agraria Provincial de Huelva y Oficina Comarcal Agraria de la Puebla de Guzmán.

Asimismo, se ha notificado la apertura del periodo de exposición pública y alegaciones a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA.

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación, se han presentado alegaciones de parte de D. Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, de la entidad mercantil Celorico y Cia, S.A. y de Dª María Pilar Román Martín.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse como sigue:

1. La caducidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, al haber transcurrido el plazo de 6 meses.

2. La nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1 e) de la LRJAP y PAC, en la medida en la que se prescinde total y absolutamente del

procedimiento establecido, al acordarse en la Resolución de inicio la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria.

3. La nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo dispuesto en el art. 62. 1 e) de la LRJAP y PAC, al omitirse la notificación personal a los interesados.

4. La nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1 c) de la LRJAP y PAC, al confundirse caminos públicos o vecinales con vías pecuarias; alegando la falta de constancia documental de la vía pecuaria que se pretende clasificar.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias:

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, "la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria".

Tercero. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación, y en función de la valoración a las alegaciones acompañadas junto a la propuesta de resolución, se ha de manifestar:

1. En primer término, D. Carlos Lancha Lancha sostiene la caducidad del procedimiento al amparo de lo prevenido en el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, dado que el plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento habrá de ser de seis meses, computándose desde la fecha del acuerdo de iniciación, según lo dispuesto en el apartado 3.a) de dicho artículo.

Dicha alegación ha de ser desestimada, dado que la reducción del plazo máximo para resolver, operada por la Ley 4/1999, no resulta aplicable al presente procedimiento si tenemos en cuenta que el mismo fue iniciado antes de la entrada en vigor de la citada Ley, es decir, el 12 de abril de 1999. A este respecto, dispone la Disposición Transitoria Segunda: "A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior".

La Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 12 de fecha 14 de enero de 1999, entró en vigor el 14 de abril de 1999, tal como preceptuaba su Disposición Final Única: "La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado".

2. En segundo lugar, también ha de ser desestimada la alegación articulada relativa a la nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1. e) de la LRJAP y PAC, en la medida en que se prescinde total y absolutamente del procedimiento establecido, al acordarse en la Resolución de inicio la conservación de los trámites

relativos a las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria. Dicha alegación no puede prosperar, en la medida que la conservación de dichos actos viene impuesta por el principio de economía procesal y encuentra su apoyo legal en lo dispuesto en el art. 66 de la LRJAP y PAC, a cuyo tenor: "El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".

El principio de economía procesal, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos o trámites cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones dilatándose la tramitación, en contra del principio de celeridad y eficacia- para llegar a idénticos resultados. Si, razonablemente, puede preverse que se reproducirán los mismos actos, lo lógico es su mantenimiento. Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de junio de 1993.

3. Respecto a la alegación esgrimida relativa a la nulidad del procedimiento al amparo de lo dispuesto en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al omitirse la notificación personal a los interesados, se ha de traer a colación, en primer término, la doctrina jurisprudencial relativa a la legitimación para impugnar el acto por defecto de forma. A este respecto dispone la Sentencia de 4 de enero de 1990 que "reiterada doctrina jurisprudencial declara que la indefensión que pueda producir el trámite omitido solamente puede ser alegado por quien personalmente lo padezca". Así, consta en el expediente que la apertura del periodo de información pública y alegaciones fue notificada al recurrente con fecha 2 de febrero de 2.000.

Por otra parte, lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el art. 12 del citado Reglamento que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención, a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común "La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas..."

Asimismo, se ha anunciado el comienzo de la apertura del periodo de exposición pública y alegaciones a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, de la Diputación Provincial, de la Cámara Agraria Provincial de Huelva y de la Oficina Comarcal Agraria de la Puebla de Guzmán. Así como, se ha notificado dicho extremo a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA. Todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias.

4. Por último, respecto a la alegada falta de constancia documental de la existencia de las vías pecuarias, se ha de sostener que del fondo documental obtenido a raíz del estudio

previo realizado resulta acreditada la existencia de las mismas, tal como consta en el apartado de *Antecedentes Documentales* de la Proposición de Clasificación. Así se manifiesta que de las consultas realizadas en distintos Archivos y Fondos Documentales, se ha reunido la siguiente documentación:

Documento núm 1: I.G.N. Documentación y Archivo. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000 de Villanueva de los Castillejos.

Documento núm 2: Legajo 1.017 del A.H., sobre Deslinde realizados en 1.928 de las vías pecuarias 2,7 y 10 del presente Anteproyecto.

Documento núm 3: Anteproyecto de Clasificación de vías pecuarias de 1.960 del Ministerio de Agricultura, no aprobado, donde se reflejan las vías pecuarias 2,3,7,9 y 10.

Documento núm 4: Planos Catastrales donde se refleja parte del trazado de la vía pecuaria núm 1.

Documento núm 5: Fondo Documental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

A dicha información se añade:

La información suministrada por el práctico designado por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos: D. Matías Domínguez Domínguez.

El análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto en el ámbito territorial comarcal como provincial. Para ambos se ha confeccionado una síntesis cartográfica a escala 1:50.000 y 1:200.000 de los diferentes itinerarios pecuarios que aparecen reseñados en los Proyectos de Clasificación ya aprobados, así como, en su caso, en los antecedentes estudiados de los municipios sin clasificación.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de septiembre de 2000, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva) de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 9 de octubre de 2000. - El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, PROVINCIA DE HUELVA.

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO - RESUMEN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (m)
21076001	CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA	18.851	75	37,5
21076002	CORDEL DE PORTUGAL	19.851	37,5	37,5
21076003	CORDEL DE PUERTO COLORADO	5.837	37,5	37,5
21076004	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE LA PUEBLA	10.430	20	20
21076005	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALOSNO POR EL RINCONCILLO	6.553	20	20
21076006	VEREDA DE CARTAYA O DEL SEMIDERRO	2.767	20	20
21076007	VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA	1.720	20	20
21076008	VEREDA DEL CORTE DEL MEDIO	16.924	20	20
21076009	VEREDA DEL CAMINO DE SANLUCAR	3.185	8	8
21076010	COLADA DE LA ESPADA	9.928	5	5
TOTAL.....		96.046		

CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
21076501	DESCANSADERO DE LA HUERTA DEL PAVO	CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA
21076502	ABREVADERO DE LA LAGUNA DE LOS GITANOS	CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA
21076503	DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA MAJADILLA	CORDEL DE PUERTO COLORADO
21076504	DESCANSADERO DE LA MAJADA DEL SANTO	CORDEL DE PUERTO COLORADO
21076505	ABREVADERO DEL CHARCO DE LA PUEBLA	VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, PROVINCIA DE HUELVA

1. CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	21076001	DIRECCION HABITUAL	O - E
ANCHURA LEGAL	75 m	LONGITUD	18.851 m
PROCEDENCIA	Cartaya	COMO	Cañada real de Ayamonte a Sevilla
CONTINUACION	Gibraleón	COMO	Cañada real de Ayamonte a Sevilla
LUGARES ASOCIADOS	Descansadero de la Huerta del Pavo (2.500 m) y abrevadero de la Laguna de los Gitanos (500 m).		
CRUCES CON RED VIARIA	Carretera Local de Villanueva a Cartaya		
USO ACTUAL	Está en desuso o intrusada prácticamente en todo su recorrido. Sólo en algunos tramos se conserva un camino de unos 3 ó 4 m de anchura, generalmente para tránsito rodado.		
OBSERVACIONES	Hay algunas diferencias en la delimitación de la mojonera Cartaya-Villanueva entre las diferentes cartografías, que afectan a la vía pecuaria, especialmente en dos tramos: uno que va desde la casa del Picote hasta el embalse del río Piedras, donde se ha tomado como más lógica la mojonera representada en la cartografía 1:10.000, y otro que es el tramo final que llega a la Cruz del Niño, donde se ha tomado la divisoria del 1:50.000, por coincidir con el mojón trifinio que aparece realmente en el terreno.		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria procede del término municipal de Cartaya y, con una anchura legal de 75 m, realiza todo su recorrido llevando como eje la mojonera entre Villanueva de los Castillejos y Cartaya, con dirección general O-E.

Penetra por el mojón trifinio que divide los términos de Cartaya, Villanueva y Sanlúcar del Guadiana, situado en el cauce del arroyo El Cuco (P1), y avanza en sentido NE. llevando como eje una alambrada que coincide con la divisoria de términos, entre los parajes de *Las Machorras* a la derecha y *Los Pajosos* a la izquierda. A los 280 metros la cañada cruza el arroyo del Colmenar (P5), gira hacia el E. y, siguiendo de nuevo una alambrada de 1,5 m de alta, entra en el *Valle de la Sardina*, dentro de la finca *La Guijarra*, que queda al norte de la vía pecuaria, mientras en la zona sur se encuentra *La Cumbre de la Mata de Pedro Arco*. A los 745 m, tras finalizar el *Valle de La Sardina*, la cañada, sin dejar la alambrada de *La Guijarra*, cruza el arroyo La Abejera junto a la *Cueva del Moro* (P9). Pasados los 1.000 m, la cañada se aparta de la alambrada, y atravesando una pequeña vaguada se dirige en sentido E. hacia un alto donde se encuentra un mojón a los 1.150 m (P12). A partir de aquí el eje de la cañada vuelve a ser la alambrada, y comienza a descender hasta cruzar el camino del pozo Las Caleras e, inmediatamente, el arroyo Las Caleras (P14), para discurrir, con *La Alquería del Pozo* al norte y *Cumbre de la Cañada Gallardo* al sur, por una alambrada que coincide con la mojonera, hasta los 3.610 m, donde hay un mojón de término (P36).

Continúa la cañada, ya sin alambrada, llevando ahora a su izquierda la finca *El Galvín*, para alojarse en ella, a partir de los 3.810 m (P37), un durante unos 335 m, hasta llegar a la casa del Picote (P40 y foto núm. 1), situada unos 20 m al sur del eje de la vía pecuaria.

Con la misma dirección que traía, la cañada se dirige, entre *El Galvín* al norte y *El Picote* al sur, en línea recta a la cola del embalse del río Piedras, quedando como único vestigio una pequeña senda que aparece de forma discontinua. Cruza el embalse, a los 5.220 m (P42), enfrente de la desembocadura del arroyo Gavilán (P43). Durante unos 2 km asciende la cañada en sentido SE. llevando como eje el cauce del citado arroyo, entre el *Lote del Duro* a la izquierda y la *Dehe-*

sa de las Yeguas a la derecha, y a los 7.560 m, habiendo cruzado la bifurcación del camino de Lepe y el de la Dehesa de las Yeguas, llega al descansadero de la Huerta del Pavo (P101 y foto núm2), de unos 2.500 m, limitado a su izquierda por una pared de piedras, en el paraje del mismo nombre. Pasado el descansadero, a los 7.700 m, la cañada gira ligeramente al E., con su eje marcado por mojones cada cierta distancia, siguiendo aproximadamente la línea de separación entre los pinos de Cartaya y los eucaliptos de Villanueva, y llevando a partir de ahora un camino en su interior; al finalizar la *Huerta del Pavo*, vuelve a llevar el *Lote del Duro* por la izquierda, mientras a la derecha están siempre los pinos del *Campo de Cartaya*. La vía pecuaria gira en dirección E-SE. a los 9.000 m y 1.200 m más tarde se adentra en la finca *Las Barahonas*, a partir de la cual el camino que la cañada traía en su interior se desprende a la derecha, llegando a los 10.925 m al *abrevadero de la Laguna de los Gitanos* (P146), de unos 500 m, en el camino que limita las fincas *Las Barahonas* y *Los Perales*, ambas de Villanueva. Con *Los Perales* a la izquierda y pinos de Cartaya a la derecha, la cañada cruza el arroyo Las Barahonas a los 11.810 m (P154), gira al SE., y 635 m después atraviesa el arroyo Lanterillo (P158). A partir de los 12.810 m (P161) lleva en su interior un camino, con el que cruza 990 m más adelante la vereda del Corte del Medio (vía pecuaria núm. 8), (P164).

La vía continúa ahora llevando como eje una alambrada durante unos 400 m, desciende para cruzar el arroyo de Tariquejo a los 14.420 m (P169), y vuelve a ascender llevando en su interior el arroyo Las Pilas, con dirección E., encontrándose dos casetas a la izquierda, una de ellas incluida en la vía, y más adelante un pozo y la casa de Domingo Miguel a la derecha, en término de Cartaya (P174). La cañada cruza la carretera local de Villanueva a Cartaya o carretera de Tariquejo a los 14.805 m (P177), y continúa en dirección E. llevando como eje el arroyo de las Pilas, entre *Los Perales* a la izquierda y *Casa del Loquino* a la derecha, llegándose por la izquierda a los 15.650 m la vereda de Cartaya (vía pecuaria núm. 6), (P190). A partir de aquí la vía pecuaria lleva a la izquierda la finca *Las Pilas*, cruza a los 16.145 m el camino de los Hornos (P199) y se adentra en la finca *La Tosquilla*,

continuando por el arroyo de las Pilitas hasta llegar a su nacimiento, a los 16.355 m (P200).

De ahora en adelante, la delimitación de la mojonera entre Villanueva y Cartaya, eje de la vía pecuaria, viene determinada por mojones redondos y grandes (foto núm. 3). La cañada gira al SE, discutiendo entre pinos generalmente por un pasillo amplio que sirve de cortafuegos entre *La Tosquilla* al norte y *Menajo* al sur (foto núm. 4), hasta llegar a los 17.370 m a la desembocadura del arroyo de La Laguna en el arroyo Menajo, en el paraje *Charco del Burro* (P204). La vía gira al NE, llevando en su interior el arroyo Menajo, que es la

mojonera, durante casi un kilómetro. A los 18.280 m abandona dicho arroyo y continúa por la mojonera, incorporándose seguidamente en su interior un camino (P212) que vuelve a salir de la cañada unos 325 m después (P217), bifurcándose por ambos lados de la misma. La vía se dirige, según la dirección que traía, al mojón trifinio de Villanueva, Cartaya y Gibraleón, situado en la *Cruz del Niño*, llegándose por la izquierda la vereda del Camino Viejo de la Puebla (vía pecuaria núm. 4), y donde finaliza su recorrido en este término a los 18.851 m (P219), continuando en el término de Cartaya.

2. CORDEL DE PORTUGAL

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076002	DIRECCION HABITUAL	O - E
ANCHURA LEGAL	37,5 m	LONGITUD	19.851 m
PROCEDENCIA	El Granado	COMO	Cordel de Portugal
CONTINUACION	San Bartolomé de la Torre	COMO	Cordel de Portugal
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	Lleva en su interior la carretera de Villanueva a El Granado y cruza la carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé de la Torre por varios sitios.		
USO ACTUAL	El tramo que lleva en su interior la carretera de Villanueva al Granado tiene a ambos lados de la misma encinares y alcornocales en un principio y cercados en las cercanías del municipio, por lo que sólo se utiliza la carretera para el tráfico rodado. El tramo que atraviesa por el municipio la anchura de la vía está reducida a las calles del mismo. En el camino de Gibraleón o San Bartolomé la vía lleva en su interior el citado camino, utilizado para ganados y transporte rodado. Finalmente, en el tramo paralelo a la carretera de Villanueva a San Bartolomé, únicamente está expedito el espacio entre el vallado de las diferentes fincas y la carretera, que generalmente es inferior a 10 m		
OBSERVACIONES	Por estar clasificado como <i>cordel</i> tanto en El Granado como en San Bartolomé, se ha considerado como tal, aunque el deslinde parcial de esta vía efectuado en 1.928 lo consideró como <i>vereda</i> , con una anchura de 20,89 m		

DESCRIPCION

La dirección del cordel es O-E., su anchura legal 37,5 m, y su recorrido discurre por la carretera que une El Granado con Villanueva de los Castillejos, que en su mayor parte la lleva en su seno, por el camino de Gibraleón o San Bartolomé, y junto a la carretera de Villanueva a San Bartolomé de la Torre, unas veces a la derecha y otras a la izquierda, siendo su longitud total de 19.851 m.

Esta vía pecuaria procede del término municipal de El Granado y entra en Villanueva de los Castillejos por el paraje de *Las Tres Muecas* (P1), dentro de la dehesa *Medio Millar*, llevando en su interior la carretera que une El Granado con Villanueva, actualmente en obras. Sigue el cordel llevando a la derecha terrenos del *Majadal de la Doncella*, también dentro de la finca *Medio Millar*. A los 1.390 m (P17), ya en terrenos de la finca *Dehesa Boyal*, se desprende a la izquierda un camino que va al *Huerto de Osma*, y 665 m más adelante atraviesa el barranco Mateos (P22).

Con la carretera en su interior, al cordel le sale a su izquierda un camino que va a la ermita de Piedras Albas a los 2.675 m (P27), y unos 270 m más adelante cruza el camino de la Dehesa (P30). A los 3.355 m atraviesa a la derecha un camino que va a la casa de la Dehesa y una alambrada (P32), y 235 m más tarde desemboca por la derecha la vereda de Sanlúcar a Villanueva (vía pecuaria núm 9), (P34), apartándose a la derecha 95 m más adelante el camino de los Labradillos (P35). Despues de cruzar el arroyo Monte a los 3.945 m (P40), la vía pecuaria se encuentra con el descansadero-abrevadero *Pilar de la Majadilla*, que está dentro del cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm 3), (P43), siguiendo a partir de aquí con los *Cercados del arroyo Monte* a la derecha y a la izquierda *El Callejón de la Obra Pia*. A los

4.985 m cruza un camino que se dirige a la Vereda de La Espada (P48), y 380 m más adelante atraviesa la carretera de San Silvestre (P52).

A partir de aquí, el cordel abandona la carretera, y se sitúa paralelo a la derecha de la misma. A los 5.675 m, una vez dejado el cementerio, se desprende a su derecha la vereda del Charco de la Puebla (vía pecuaria núm 7), (P57), sigue entre carretera a la izquierda y cercados de *La Ponza* a la derecha, y atravesando el camino de Lepe, llega a los 5.905 m a un abrevadero con un pilar (P62). En este punto el cordel cruza la carretera de El Granado y girando hacia el NO., se introduce en el casco urbano durante unos 250 m en los cuales va por una calle cementada, dejando a la izquierda unas naves comerciales y a la derecha una báscula, un edificio de la Cámara Agraria y los antiguos colegios; cruza la antigua carretera dejando en el margen izquierdo la gasolinera, saliendo de la zona urbana al atravesar la carretera de La Puebla de Guzmán a los 6.210 m (P68), donde la vía gira al E. para tornar a partir de ese momento en su interior el camino de Gibraleón. Encuentra enseguida en su seno un poste denominado *Cruz del Gallo* (P69), y a continuación la vía desciende (foto núm 5) hasta atravesar a los 6.820 m el Barranco del Agua de Verano (P74). El camino de Gibraleón que va en el interior de la vía lleva siempre a ambos lados cercados de piedra o alambre, denominados genéricamente *Cercados del camino de Gibraleón*, a una distancia variable, que oscila entre 6 y 15 m según el tramo considerado. Cruza el regajo de las Tripas a los 7.420 m (P82) y seguidamente comienza por la izquierda la pared de piedras de la finca *Villasana*, mientras a la derecha hay unas construcciones. Continúa el cordel con el camino en su interior, con cercado únicamente a la izquierda, hasta llegar a los 7.990 m a la

altura de la carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé (P88 y foto núm. 6).

A partir de aquí, y en el resto de su recorrido, la vía pecuaria irá siempre paralela a la carretera H-131, bien a un lado o a otro de la misma, y como la distancia entre la carretera y los vallados de las diferentes fincas por las que pasa es inferior a la anchura del cordel, éste siempre llevará en su interior dichos vallados. Una vez abandonado el camino de Gibraleón, la vía pecuaria discurre a la izquierda de la carretera, llevando en su interior una alambrada. A los 8.540 m, en *La Huerta de la Miga*, desemboca por su derecha el cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm 3), (P93), coincidiendo con el descansadero de *La Majada del Santo*, y cruza seguidamente el arroyo del Horno. Continúa el cordel a la izquierda de la carretera hasta llegar al final de *La Huerta de la Miga*, a los 8.825 m, donde cruza la carretera situándose a la derecha de la misma (P97), se interna en terrenos de *La Dehesilla* y toma por espacio de unos 100 m un camino en su interior que después sale a la derecha de la vía.

Llevando paralela a su izquierda la carretera, el cordel cruza el arroyo Charco de la Piedra a los 9.320 m (P102) y unos 450 m más adelante el barranco Barahonal (P103). Cruza a los 10.160 m el arroyo de Pedro Benito (P104), y unos 630 m más adelante atraviesa el arroyo Corte de la Palma (P105). La vía vuelve a cruzar la carretera a los 11.390 m (P109), situándose a partir de ahora a la izquierda

de la misma, cruza unos 70 m más adelante el arroyo Charco del Alcornoque (P111), llevando en su interior el vallado de la finca *La Gozala*. A los 12.375 m el cordel cruza el arroyo de La Viña (P112), y pasados los 13.125 m cruza el camino que va al cortijo de la Gozala (P113), llevando a partir de aquí en su interior el vallado de la finca *La Bellida*.

El cordel cruza de nuevo la carretera a los 13.335 m (P115), situándose ahora paralelo a ella por la derecha, alejando la alambrada de *La Bellida*, cruza el arroyo de los Barros a los 13.575 m (P117), y unos 330 m más adelante atraviesa la vereda del Corte del Medio (vía pecuaria núm 8), (P118). Se desprende a la derecha de la vía la carretera de Tariquejo a los 14.795 m (P120), y 1.300 m después atraviesa la valla que limita *La Bellida de La Madre del Agua*, por donde discurre tan sólo unos 200 m, pues el cordel atraviesa de nuevo la carretera (P127), quedando ésta a la derecha, yendo paralelo a ella, y llevando en su interior el cercado de la finca *El Obispo*. Transcurridos unos 17.100 m de su recorrido, el cordel deja a su izquierda un camino (P131), y 995 m más adelante cruza la portada de la finca del *Obispo* (P137). Siguiendo siempre el cordel paralelo a la izquierda de la carretera, a los 18.870 m (P142) abandona *El Obispo* y entra en la dehesa *El Colegial*, y llega así a la mojonera, donde finaliza su recorrido en este término a los 19.851 m (P149), continuando en San Bartolomé de la Torre.

3. CORDEL DE PUERTO COLORADO

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076003	DIRECCION HABITUAL	N-S y O-E
ANCHURA LEGAL	37,5 m	LONGITUD	5.837 m
PROCEDENCIA	El Almendro	COMO	Cordel de Puerto Colorado
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS	Descansadero abrevadero del Pilar de la Majadilla (5 Has.) y Descansadero de la Majada del Santo (5 Has.).		
CRUCES CON RED VIARIA	Carretera local de Villanueva a El Granado, carretera local a San Silvestre (H-122) y carretera H-131 de Villanueva de los Castillejos a San Bartolomé de la Torre.		
USO ACTUAL	Hasta el Pilar de la Majadilla el cordel está prácticamente ocupado por cercados, aunque el descansadero conserva la mayor parte de su extensión. Desde la carretera de El Granado hasta que se abandona el arroyo Monte, la anchura se ha respetado, pero no tiene utilización. A continuación se encuentra total o parcialmente intrusada por cercados hasta llegar a la Vereda del Charco de la Puebla. De aquí hasta el final prácticamente está expedita, conservándose en algunos tramos algún camino o senda, poco utilizada actualmente.		
OBSERVACIONES	Se le ha considerado <i>cordel</i> por su procedencia, pero hay un deslinde parcial de 1.928 que considera el tramo desde el Charco de la Puebla hasta el final como <i>vereda</i> , con anchura 20,89 m		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria procede del término municipal de El Almendro y con anchura legal de 37,5 m recorre el término de Villanueva primero con dirección N.-S., y luego O.-E., para terminar a los 5.837 m de recorrido en el cordel de Portugal.

El cordel penetra en Villanueva por el vértice de la cerca *Los Cuartones* (P1), dejando una nave a la derecha, y lleva en su interior la pared de piedras de la cerca y un camino, el cual se desprende a la izquierda a los 45 m (P2), mientras la vía pecuaria sigue por el cercado en dirección SO. A los 325 m, en la *Huerta del Arco*, al cordel se le incorpora en su interior el barranco de la Majadilla, denominado *El Callejón*, que es un arroyo de anchura variable de 3 a 8 m encajonado entre los cercados colindantes. A partir de los 600 m el barranco sólo lleva la pared norte, y 100 m después a la vía se le incorpora el camino del Pilar de la Majadilla, quedando a la izquierda *El Alto de la Goropía*. El cordel gira al S. y a los 985

m la vía pecuaria se ensancha (P20 y foto núm 7), al comenzar el *descansadero-abrevadero del Pilar de la Majadilla*, de gran extensión (unas 5 Has), que tiene al principio un pilar y dos pozos de diferente tamaño. Este descansadero está limitado por dos cercados distantes unos 70 m, engloba un tramo de la carretera de Villanueva a El Granado por donde va el cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), y llega hasta el arroyo Monte, a los 1.170 m (P21 y foto núm. 8).

La vía pecuaria aloja en su seno dicho arroyo y sigue en dirección SE. (foto núm 9) encajada entre el cercado de alambre de la *Dehesa Boyal*, y las paredes de *Los Cercados del Arroyo Monte*. A partir de los 1.780 m la alambrada que llevaba a la derecha deja paso durante unos 300 m a un muro de mampostería perteneciente al *Cercado de Ponce* (P32), al cabo del cual arranca a la derecha la vereda de la Espada (vía pecuaria núm 10), (P35). El cordel se encuentra a los 2.280 m con un poste denominado *Cruz del Delfín* (P38), y unos 60 m (foto núm. 10) más adelante abandona el

arroyo Monte, justo en la confluencia con otro arroyo que viene por la izquierda, y en dirección E-SE. toma en su interior una pared durante unos 300 m, hasta cruzar la carretera H-122 de Villanueva a San Silvestre a los 2.670 m (P41).

La vía pecuaria se adentra, cruzando una alambrada, en la *Dehesa Boyal*, pasa a los 2.800 m por *La Primera Encina*, y sale de la *Dehesa Boyal*, poco antes de cruzar, a los 3.070 m, la vereda del Charco de la Puebla (vía pecuaria núm. 7), (P42), ya dentro de *La Dehesilla*, a unos 40 m al sur de los cercados de *La Ponza*. Dejando una escombrera a la derecha, el cordel se dirige hacia el *Alto de los Tojales* para continuar en la misma dirección y cruzar el camino de Lepe a los 3.700 m (P44). A partir de este momento, y durante casi 300 m, el límite izquierdo de la vía pecuaria lo constituyen los cercados de *Las Lajillas*, llevando un camino en su interior. Sigue por *Las Vegas* en dirección NE., dejando a unos 20 metros a la derecha los tocones de eucaliptos que actualmente están cercados; a los 4.165 m atraviesa el arroyo Huertecillo o de las Lajillas (P49), el camino se desvía a la derecha, mientras

la vía pecuaria va en línea recta hasta llegar a los 4.500 m al nuevo camino de Tariquejo, junto a una alambrada que queda a la derecha.

Sigue el cordel con la misma dirección por la *Majada del Santo*, llevando una senda en su interior y dejando unos 100 m a la izquierda un cerro donde se observa una escombrera y unas ruinas (P54). Después de cruzar un camino a los 5.280 m (P56), la vía pecuaria, llevando un camino asentado en su interior, deja a la izquierda el *Cercado de Ezequiel Martínez Gómez*, cuyo vértice final, a los 5.540 m es el límite izquierdo del cordel, quedando a la derecha, a más de 100 metros, *La Casa de Cristino* (P63). Sigue la vía por el camino, alejándose del cercado, y a los 5.800 m, entre el arroyo Horne al este y la Huerta de la Miga al norte, llega al *descansadero de la Majada del Santo*, de unas 5 Has, con el cual atravesia la carretera de Villanueva a Huelva y finaliza su recorrido a los 5.837 m (P65), al unirse al cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2).

4. VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE LA PUEBLA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076004	DIRECCION HABITUAL	NO - SE y N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	10.430 m
PROCEDENCIA	El Almendro	COMO	No está clasificada
CONTINUACION		COMO	
TRAMOS	Tramo I: Desde el inicio hasta límite de término con San Bartolomé de la Torre (7.950 m) Tramo II: Desde mojonera Villanueva - San Bartolomé hasta cañada real de Ayamonte a Sevilla (2.450 m)		
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Prácticamente en todo su recorrido está ocupada y apenas quedan vestigios de ella, al principio y al final.		
OBSERVACIONES	El recorrido desde el arroyo del Guijo de María Martín al final del tramo I, actualmente en Villanueva (unos 3 km), ya estaba clasificado en San Bartolomé de la Torre, por haber existido un cambio en la mojonera de ambos municipios.		

DESCRIPCION

Procedente de El Almendro, esta vía pecuaria, con una anchura legal de 20 m, recorre el término de Villanueva de los Castillejos durante 10.430 m, dividida en dos tramos, de 7.993 y 2.437 m respectivamente, interrumpidos por su incursión en San Bartolomé de la Torre.

TRAMO I

La vereda penetra en Villanueva con sentido SE.(P1), llevando en su interior el camino viejo de La Puebla, cruza a los 155 m el arroyo del Hornillo (P5), y sigue por el camino hasta que a los 1.050 m el camino actual se desvía al cortijo del Gozal (P13), mientras la vía sigue por donde iba el antiguo camino, del que apenas quedan vestigios. A los 1.250 m atraviesa el camino de la Hijuela (P15) y 250 m más adelante la rivera del Aserrador (P18), sigue por *El Pastillo*, cruza el barranco de Urraca Alosno a los 2.745 m (P27), para entrar en *El Alamillo Alto*, y siguiendo por un pequeño arroyo deja a la izquierda un pequeño embalse a los 3.105 m (P30). Atraviesa el barranco de San Sebastián a los 3.850 m (P34) y 410 m más tarde el camino del Guijo (P37), ya en terrenos del *Alamillo Bajo*, cruza el arroyo del Guijo de María Martín a los 4.950 m, siguiendo con su trazado durante 400 m Dentro

de la finca *El Obispo*, continúa por *Cabezo del Pajar*, y después de atravesar un arroyo a los 6.000 m (P46) toma en su interior en 200 m el camino a Valle Grande, cruza el camino del Obispo a los 6.545 m (P51) y por *Valle del Toro* atraviesa el arroyo de las Multas a los 7.055 m (P53). Continúa por *El Charco de la Vaca*, dentro de la finca *El Obispo* (P57), hasta llegar a los 7.993 m al límite de término con San Bartolomé de la Torre, donde continúa.

TRAMO II

Después de atravesar el término de San Bartolomé, la vía pecuaria vuelve a aparecer en Villanueva por *La Laguna* (P58), por un carril más ancho que deja la plantación de pinos que era el antiguo camino de Aljaraque, y después de atravesar un cortafuegos a los 8.050 m, asciende por una loma hasta tomar en su interior un carril a los 8.300 m. A los 9.130 m la vereda llega a la mojonera de Villanueva con Gibraleón (P69), discurriendo por ella, pero íntegramente en término de Villanueva, por la finca *La Tosquilla*, con un camino en su interior, quedando a la derecha *Valdeoscuro*. Continúa igual hasta los 10.290 m (P89), en que abandona el camino que traía para llegar a *La Cruz del Niño*, donde finaliza su recorrido a los 10.430 m (P90) al desembocar en la cañada de Ayamonte a Sevilla (vía pecuaria núm. 1).

5. VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALOSNO POR EL RINCONCILLO
FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076005	DIRECCION HABITUAL	N-S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	6.553 m
PROCEDENCIA	Alosno	COMO	Vereda del camino de San Bartolomé
CONTINUACION	San Bartolomé	COMO	Vereda del camino de Alosno por el Rinconcillo
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Salvo el tramo inicial de medio kilómetro, el resto de la vereda está ocupado generalmente por plantaciones de eucaliptos y apenas quedan vestigios.		
OBSERVACIONES	El tramo final de la vereda, desde la rivera del Aserrador hasta el arroyo de las Multas, actualmente en Villanueva (aproximadamente 2,2 km), está incluido en el Proyecto de Clasificación de San Bartolomé de la Torre, por haberse modificado la mojonera entre los dos términos.		

DESCRIPCION

Procedente de Alosno, esta vía pecuaria de 20 m de anchura legal recorre el término de Villanueva de los Castillejos de norte a sur durante 6.553 metros, continuando en San Bartolomé de la Torre. Penetra en Villanueva (P1) llevando en su interior el camino de Alosno a San Bartolomé durante 530 m (P9), al cabo de los cuales, al final de un cercado, el camino actual sigue por la izquierda, mientras la vía pecuaria discurre por el camino viejo de Alosno, del cual apenas quedan vestigios. Continúa la vereda por *Tierras de Adrico*, cruza a los 1.000 m un arroyo (P12) y asciende por una vaguada al puerto de las Andrajás, por donde desciende faldando hasta cruzar a los 2.470 m la rivera de la Dehesa Boyal (P28).

A los 3.010 m, por *El Hornito*, la vía pecuaria atraviesa el camino de la Laguna (P33), desciende por una vaguada para cruzar un arroyo a los 3.520 m (P37), pasa por un camino 100 m más adelante, y después de atravesar un arroyo a los 3.845 m (P39), sigue paralela a la rivera del Aserrador, para cruzarla 455 m después (P43). Asciende por una vaguada en *Charco de la Piedra* (P45), sigue entre *Cabezos Tejonera* a la izquierda y *Cabezos Romero* a la derecha, en el puerto coincide unos 100 m con un camino, y desciende por *El Rinconcillo*, dejando unas construcciones a la izquierda a los 5.285 m, a la vez que atraviesa un camino (P50). Unos 500 m más adelante, la vereda cruza otro camino, y siguiendo paralela a un arroyo, llega al arroyo de las Multas a los 6.553 m (P57), donde finaliza su recorrido en este término para continuar en el de San Bartolomé.

6. VEREDA DE CARTAYA O DEL SEMIDERO**FICHA DE CARACTERISTICAS**

IDENTIFICADOR	21076006	DIRECCION HABITUAL	N-S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	2.767 m
PROCEDENCIA	San Bartolomé de la Torre	COMO	Vereda de Cartaya o del Semidero
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS	No tiene.		
CRUCES CON RED VIARIA	Arranca de la carretera local de San Bartolomé a Tariquejo.		
USO ACTUAL	En gran parte de su recorrido se mantiene un camino agrícola.		
OBSERVACIONES	Podría continuar en Cartaya, pero no está clasificada en dicho municipio.		

DESCRIPCION

Procedente del término municipal de San Bartolomé de la Torre y con 20 m de anchura legal, esta vía pecuaria se introduce en Villanueva de los Castillejos por la finca *La Tosquilla*, y recorre el término durante 2.767 m en dirección N.-S., hasta desembocar en la cañada real de Ayamonte a Sevilla.

Arranca de la unión del arroyo del Mimbre con la carretera local de San Bartolomé a Tariquejo (P1), y a los 105 m del inicio, por la izquierda se incorpora a la vereda un camino (P2), que se aloja desde ese momento en su interior. A los 705 m, la vía pecuaria cruza perpendicularmente un camino que se dirige a la casa de la Tosquilla (P10) y unos 275 m después atraviesa otro camino (P18), adentrándose por la derecha en *Las Bodegas*, mientras por la izquierda continúa la finca *Tosquilla*. Siguiendo con el camino alojado, la vereda cruza a los 1.270 m el camino de *La Tosquilla* (P25) y 155 m

más adelante atraviesa el arroyo de los Antones (P28). A los 1.520 m la vía deja unos 60 m a la derecha la casa del Remillido (P29), apareciendo a partir de ahora, en un espacio de unos 700 m, una serie de registros de agua situados al borde del camino que va en el interior de la vereda. Después de atravesar varios caminos entrecruzados, a los 2.000 m la vereda corta perpendicularmente el camino de Aljaraque (P36), y unos 285 m más adelante se llega a otro cruce de caminos (P41).

A la derecha del camino alojado en la vereda se deja un pozo de riego a los 2.375 m, y unos 50 m más adelante el camino se aparta a la derecha (P42), siguiendo la vía pecuaria por el lindero que forman las fincas *Los Perales* y *Las Pilillas*, que más tarde se convierte en arroyo, desembocando en el arroyo de las Pilillas (P47), dentro de la cañada real de Ayamonte a Sevilla (vía pecuaria núm. 1), donde finaliza la vereda a los 2.767 m de recorrido.

7. VEREDA DEL CHARCO DE LA PUEBLA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076007	DIRECCION HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	1.720 m
PROCEDENCIA		COMO	
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS	Abrevadero del Charco de la Puebla (0,5 Has).		
CRUCES CON RED VIARIA	Arranca de la carretera de Villanueva a El Granado.		
USO ACTUAL	En la mayor parte de su recorrido conserva un camino que se utiliza tanto para tráfico rodado como de ganados. El abrevadero sigue utilizándose en la actualidad.		
OBSERVACIONES	Existe un acta de deslinde de esta vereda de 1.928 que, aunque da una longitud total algo inferior, su descripción coincide con la que se detalla a continuación.		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria parte del Cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2) junto al cementerio, con anchura legal de 20 m, y tras recorrer 1.720 m en dirección sur, finaliza en el abrevadero del Charco de la Puebla.

La vereda arranca de la carretera de Villanueva a El Granado (P1), alojada en el cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), con su límite derecho a unos 50 m de las paredes del cementerio, su límite izquierdo a unos 20 m de los cercados de *La Ponza*, y llevando en su interior el camino de Ayamonte. A partir de los 100 m (P2), pasado el cementerio, la vía avanza con el camino en su interior, entre los cercados *El Toril* a la derecha y *La Ponza* a la izquierda. A partir de los 290 m finaliza el cercado *El Toril* a la derecha y comienzan los terrenos de la *Dehesilla* (P4). A los 650 m finalizan los cercados de *La Ponza*, e inmersa en la *Dehesilla*, la vía pecuaria cruza

a los 695 m el cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm. 3), (P9) y a partir de aquí se dirige en línea recta a los cercados de *Boniel*, existiendo tramos en los que el camino actual de Ayamonte (que no coincide con el antiguo trazado) no está dentro de la vía pecuaria.

A los 1.000 m, después de desprenderse un camino a la izquierda, la vereda llega a los cercados de *Boniel* (P10 y foto núm. 11), que es el límite izquierdo, quedando a la derecha la alambrada de *La Dehesa Boyal*. Gira ligeramente la vía a la izquierda para ir paralela a los cercados, incorporándose por la izquierda el arroyo del Charco de la Puebla, que hasta el final va alojado en la vereda, mientras el camino de Ayamonte sólo está incluido en algunos tramos. La vía pecuaria finaliza al llegar, a los 1.720 m, al abrevadero del Charco de la Puebla, de unas 0,5 Has. de superficie, que tiene un charco en su interior, quedando a la izquierda una depuradora y a la derecha la alambrada de *La Dehesa Boyal* (P20 y fotos núms. 12 y 13).

8. VEREDA DEL CORTE DEL MEDIO

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076008	DIRECCION HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	20 m	LONGITUD	16.924 m
PROCEDENCIA	El Almendro	COMO	Vereda del Corte del Medio
CONTINUACION		COMO	
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	Carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé de la Torre y carretera local de Villanueva a Cartaya.		
USO ACTUAL	Hay tramos, al principio y al final de la vereda, en que se conservan caminos agrícolas, y otro tramo coincide con la carretera local de Villanueva a Cartaya. En el resto, la vía tiene apenas vestigios y está totalmente ocupada.		
OBSERVACIONES			

DESCRIPCION

Procedente de El Almendro, esta vía pecuaria recorre con 20 m de anchura legal el término de Villanueva de los Castillejos de norte a sur durante 16.924 m, desembocando en la cañada real de Ayamonte a Sevilla (vía pecuaria núm. 1).

Penetra en Villanueva de los Castillejos después de cruzar el arroyo del Hornillo (P1), en *El Hermanillo*, unos 30 m al oeste del mojón de término M-5, llevando en su interior el camino de la Puebla, de unos 4 m de ancho. Siempre inmersa en la finca *La Gozala*, la vereda cruza un arroyo a los 260 m (P6), a la vez que se desprende a la izquierda el camino de Fresnito. Asciende en sentido SE, hacia *Puerto Colorado* dejando un pequeño embalse a la derecha (P9), y a los 705

m, algo antes de coronar el puerto, la vía deja el camino que traía en su interior a la derecha (P14) y toma una pequeña vaguada, formada por los vestigios del antiguo camino, que va paralela al arroyo Valdelayegua. La vereda cruza este arroyo a los 865 m (P15), situándose paralela a la derecha del mismo, y unos 320 m después vuelve a tomar en su seno el camino de la Puebla, justo donde se desprende un camino a la izquierda (P19).

Lleva la vía en su seno el camino de la Puebla durante unos 1.000 m, y habiendo girado al S., llega a un cruce de caminos, donde atraviesa una cancela (P38 y foto núm. 14), tras la cual la vereda abandona el camino, y discurre con el arroyo de los Barros en su seno, dentro de la finca *La Gozala*. A los 2.815 m la vía cruza un arroyo (P49), y unos 195 m

más adelante el camino Valdecasa (P55), quedando el cortijo de *La Gozala* unos 150 m a la derecha. Aparece también a la derecha de la vereda una pared de piedras medio derruida y algo más adelante un vallado de alambre a la izquierda. A partir de los 3.505 m la vereda linda a la derecha con el embalse de *Las Minas del Carril* (P63), mientras mas adelante por la izquierda se le incorpora un camino en un corto trayecto, hasta atravesar a los 3.790 m un camino, justo donde acaba el embalse (P67).

La vía pecuaria se incorpora de nuevo al arroyo de los Barros hasta cruzar, pasados los 4.025 m, el camino que separa las fincas *La Gozala* y *La Bellida* (P71), y a partir de aquí gira levemente a la izquierda, abandona el arroyo y, después de cruzar el vallado de *La Bellida*, a los 4.570 m atraviesa la carretera H-131 de Villanueva a San Bartolomé unos 50 m al este de las cancelas de la finca. Inmediatamente después la vereda cruza el cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), (P75), en cuyo seno está otra alambrada y continúa por *La Bellida* en sentido SE., atravesando a los 5.580 m el arroyo del Carril (P83) y más adelante los dos ramales del arroyo del Infierno (P85 y 86). A los 6.725 m la vía aloja en su interior la carretera de Villanueva a Cartaya (P88), unos 250 m antes de llegar al km 21, y continúa así durante más de 5 kilómetros, en los que, en un principio, discurre por la dere-

cha el vallado de *La Bellida* y por la izquierda el de *La Madre del Agua*, a partir de los 9.865 m de su recorrido, la vereda lleva *La Bellida* a ambos lados (P102), y 800 m más adelante por la izquierda discurre la finca *Monte Colorado*.

La vía pecuaria abandona la carretera a los 11.850 m (P114), en el km 16, y se adentra en la finca *Las Barahonas*, alojando en su interior el camino de La Puebla o del Lote. Después de atravesar el arroyo o cañada de Macías a los 12.385 m (P123), deja a la izquierda los huertos de *Ballesteros*, cruza otro arroyo 395 m más adelante (P130), y a partir de los 13.175 m (P141), tras cruzar un vallado, el camino que va en el interior de la vereda se estrecha y desaparece en algunos tramos. A los 13.740 m la vía cruza un arroyo por una barrera vegetal que separa las fincas *Las Barahonas* y *Los Perales* (P152) y, girando al SE., atraviesa unos 345 m más adelante una agrupación de pinos denominada *Los Pinos del Carril* (P157), y seguidamente toma de nuevo en su interior el camino de la Puebla, que vuelve a aparecer ya definitivamente, y que más adelante aparece vallado. A los 15.755 m se desprenden un camino a la izquierda, mientras la vereda gira al S. por el camino de La Puebla (P176), ahora más ancho, incorporándose a los 16.250 m también un arroyo (P179), continuando igual hasta llegar a enlazar con la cañada de Ayamonte a Sevilla (P191), donde finaliza su recorrido, a los 16.924 m.

9. VEREDA DEL CAMINO DE SANLÚCAR

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	21076009	DIRECCION HABITUAL	E - O
ANCHURA LEGAL	8 - 10 m	LONGITUD	3.185 m
PROCEDENCIA		COMO	
CONTINUACION	El Granado	COMO	Colada del Camino de Sanlúcar
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Excepto en los primeros 650 m, que está intrusada, el resto de su recorrido coincide con el camino de Sarlúcar, usado para tráfico rodado y de ganados.		
OBSERVACIONES	Tanto en el proyecto de El Granado como en los antecedentes de Villanueva (Proyecto Clasificación no aprobado de 1.960), la anchura reseñada de esta colada es variable entre 8 y 10 metros.		

DESCRIPCION

Esta vereda tiene su inicio en el cordel de Portugal y con anchura legal variable entre 8 y 10 m recorre de E. a O. el término a lo largo de 3.185 m hasta introducirse en el término de El Granado, donde se conoce como Colada del Camino de Sanlúcar.

Arranca del cordel de Portugal (vía pecuaria núm. 2), junto a un vallado, a unos 50 m al oeste del entronque del camino de los Labradillos con la carretera de Villanueva de los Castillejos a El Granado. Sin vestigio alguno, salvo una pequeña vaguada por la que discurre (P1), la vía pecuaria asciende en sentido suroeste entre terreno cultivado de la *Dehesa Boyal*, hasta llegar casi a los 245 m de su recorrido a una valla alambrada y un camino, a los que cruza a unos 100 m al sur de la carretera de Villanueva a El Granado. Sigue ascendiendo la vereda por una pequeña hasta cruzar, a los 600 m de su recorrido (P3), el camino de la Dehesa, a unos 20 m al sur del cruce actual de los caminos de la Dehesa y de Sanlúcar. Continúa con la misma dirección que traía hasta confrontar, a los 675 m, con el camino de Sanlúcar (P4), de unos 3 m de ancho, que a partir de ahora la vereda lo lleva en su seno hasta el final de su recorrido en el término municipal.

A los 935 m sale a la izquierda de la vía un camino, y seguidamente la vereda cruza una alambrada por una portada (P10), encontrándose con unas rocas. Continúa la vereda con el camino de Santlúcar en su seno, y a los 1.430 m le salen a la derecha un arroyo y un camino particular (P18). A los 2.180 m cruza por una portada otra alambrada que separa la finca *Dehesa Boyal* de la finca *Medio Millar* (P29), en donde se interna la vía entre terrenos de monte bajo, con el camino de Sanlúcar en su interior. Unos 135 m más adelante llega al pequeño pantano de *Fuente de los Perros* (P31 y foto núm. 15), que está a la izquierda del camino. A los 2.430 m cruza un arroyo (P33), y 350 m más adelante (P37) se llega a la portada de una alambrada que separa las fincas *Medio Millar* y *Los Labradillos*. A partir de aquí la vía pecuaria lleva en su interior la alambrada de separación entre ambas fincas y el camino de Sanlúcar hasta los 3.005 m (P40), en que dicha alambrada se desprende a la derecha, junto a un camino. La vereda, en dirección O., sigue por el interior de *Los Labradillos*, llevando en su interior una alambrada y los vestigios del camino de Sanlúcar, y finaliza su recorrido al llegar, a los 3.185 m (P41), a la divisoria con El Granado, por donde continúa.

10. COLADA DE LA ESPADA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	21076010	DIRECCION HABITUAL	NE - SO
ANCHURA LEGAL	5 m	LONGITUD	9.928 m
PROCEDENCIA		COMO	
CONTINUACION	El Granado	COMO	Colada de la Espada
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	En los primeros 5 km de su recorrido la colada se conserva como camino agrícola, mientras que en el resto está ocupada por fincas particulares		
OBSERVACIONES	La anchura legal está tomada del Proyecto de Deslinde de 1.928.		

DESCRIPCION

Esta vía pecuaria de 5 m de anchura legal comienza en el cordel de Puerto Colorado (vía pecuaria núm. 3) y discurre por este término en dirección NE-SO. durante 9.928 m, continuando en El Granado, donde se conoce de igual manera.

Arranca en sentido O. del arroyo Monte (P1), llevando durante unos 100 m como límite derecho el muro de piedra del *Cercado de Ponce*, llevando a la izquierda terrenos de la *Dehesa Boyal* hasta que, una vez pasada la cancela del cercado, la vereda va a llevar alojado siempre en su interior el camino de la Espada, hasta finalizar éste en *La Pedrera de los Frailes*. Inmersa en la *Dehesa Boyal* y girando progresivamente al S., la vía pecuaria atraviesa a los 390 m un arroyo dejando a su derecha un pequeño embalse (P9), asciende por el *Cabezo de Tío Silvestre*, y con sentido SO. continúa dejando a la izquierda el *Cabezo de la Tienda*, cruzando el camino de la Dehesa por una cancela a los 1.100 m (P25).

Unos 260 m más adelante la vereda atraviesa un camino (P31), y después de pasar un arroyo cruza a los 1.600 m la cancela de un vallado (P34); deja a su izquierda un pantano a los 1.995 m (P50), y 135 m después se desprende a la derecha la *Carrera del Caballo*, camino apenas perceptible (P53). A los 2.385 m la vía cruza la alambrada que conduce a la finca *Los Labradillos* (P60), 1.050 m más adelante, después de pasar otra cancela, atraviesa el camino de los Murtales (P93), que conduce a la casa de Bembalá, a unos 40 m a la derecha de la vereda. A partir de aquí el camino de la Espada

está compactado hasta los 3.990 m, donde, al lado de un cortijo, se desprende un camino a la derecha de la vía pecuaria (P108), continuando ésta para dejar 250 m más adelante un camino a la derecha. A los 4.965 m en el paraje *La Pedrera de los Frailes*, la vereda llega a la mojonera de Villanueva con El Granado (P126 y foto núm. 16), justo donde se encuentra el vértice de la alambrada que divide las fincas *Los Labradillos* y *Mesto* y donde termina el camino de la Espada, del que se desprende hacia El Granado el camino de Antequera.

A partir de aquí, y hasta el final, la vía pecuaria toma como eje la mojonera entre Villanueva y El Granado, que coincide hasta los 5.555 m con el vallado que separa *Los Labradillos* a la derecha y *Mesto* a la izquierda (P137), y con el que separa *Antequera* y *Mesto* hasta los 6.275 m (P149). Sigue la vereda un corto trecho con un camino en su interior, atraviesa una portada (P150) y discurre por tierras de *La Golondrina*, en donde cruza a los 7.100 m el arroyo del Colmenar (P154), dejando unos 100 m a la derecha el pozo de la Golondrina. Después de atravesar varios arroyos, la vía pecuaria atraviesa a los 7.805 m el camino de los Millares (P159), bordeado por alambradas, y sigue mojonera adelante por un vallado en el *Majal de las Migas*; cruza un camino a los 8.505 m (P161) y otro 240 m después (P163), y no abandona el vallado hasta los 9.105 m (P164), en que toma en su interior el camino de los Hierros, con el que llega hasta el final del término al llegar a una cancela (P174), a los 9.928 m, continuando en El Granado.

Punto	X	Y	Dist. parcial	Dist. origen
1	647363,578	4152163,74	0,00	0,00
2	647458,439	4152139,68	97,87	97,87
3	647557,797	4152114,78	102,43	200,30
4	647637,363	4152086,44	84,46	284,76
5	647716,369	4152049,19	97,35	372,11
6	647784,176	4152031,21	70,15	442,26
7	647835,315	4152031,06	51,14	493,39
8	647897,243	4152018,26	63,24	555,63
9	648072,57	4151967,24	182,05	738,68
10	648137,545	4151951,07	65,49	804,17
11	648177,475	4151962,44	39,95	844,12
12	648206,822	4151973,14	31,24	875,36
13	648313,989	4152055,23	134,99	1.010,35
14	648366,598	4152085,12	60,51	1.070,86
15	648597,483	4152143,82	238,23	1.309,09

198	665684,345	4138087,9	48,22	16.043,08
199	665784,923	4138061,38	104,02	16.147,10
200	665984,486	4138004,58	207,49	16.354,59
201	666137,436	4137936,15	167,56	16.522,15
202	666303,515	4137836,76	193,54	16.715,69
203	66651,464	4137676,59	264,87	16.980,56
204	666841,437	4137463,52	390,27	17.370,83
205	667128,674	4137616,76	325,56	17.696,39
206	667284,174	4137725,17	186,29	17.882,68
207	667324,934	4137747,76	50,14	17.932,82
208	667381,009	4137748,03	56,08	17.988,89
209	667500,885	4137834,67	147,92	18.136,81
210	667544,241	4137827,54	43,93	18.180,74
211	667742,374	4137929,02	222,61	18.403,35
212	667785,799	4137925,38	46,57	18.449,92
213	667873,176	4137928,08	84,42	18.534,34
214	668001,187	4137982,94	139,27	18.673,61
215	668028,269	4137981,16	27,11	18.700,72
216	668066,491	4137977,95	38,40	18.739,12
217	668092,116	4138000,47	34,12	18.773,24
218	668114,69	4138023,81	32,47	18.805,70
219	668154,031	4138050,97	45,37	18.851,08

CORDELL DE PORTUGAL

COORDENADAS UTM. DE PUNTOS SINGULARES

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

EDICTO sobre bases.

Por Resoluciones de la Alcaldía, de fechas 19 de septiembre y 13 de octubre de 2000, se ha resuelto la convocatoria y aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Cabo y dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Bases que se transcriben a continuación:

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA PROVISION CON CARACTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil, y publicada en el BOE núm. 95, correspondiente al día 20.4.00 del mismo año.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptiva.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado a equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer defecto o enfermedad que les imposibilite para el normal ejercicio de las funciones de la plaza.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Asimismo, acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.